

REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTE

Aprueba Bases Administrativas Técnicas y sus Anexos para el proceso de licitación correspondiente a la contratación del servicio de consultoría experta denominada "Diseño preliminar de un Sistema Regional de Innovación para la Región de Atacama en el marco del establecimiento de una Estrategia Regional de Innovación"

RESOLUCIÓN EXENTA GENERAL N° 192,

COPIAPÓ, 17 OCT 2012

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley N° 20.557/15.12.2011 sobre Presupuestos del sector público para el año 2012; en la Ley N° 19.886 de 30 de Julio de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus normas complementarias; en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 854, que Determina Clasificaciones Presupuestarias; en la Resolución Exenta N° 408 de 1996 y la Resolución Exenta N° 1.575 de 2003, ambas sobre Delegación de Facultades, en la Resolución N° 1600, de 2008 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. La Resolución N° 277 con fecha 30 de Diciembre de 2011, aprueba procedimientos y modalidades de aplicación de la Provisión Programa Fondo de Innovación para la Competitividad FIC conforme a lo dispuesto en la Glosa N° 15, del Programa 01, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo correspondiente al año 2012.

2. En razón de lo dispuesto en el Decreto N° 218, del Ministerio de Hacienda de fecha 14 de Febrero del 2012, que modifica el Presupuesto, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; actualmente, el Gobierno Regional de Atacama, cuenta con la suma de **doce millones setecientos sesenta mil pesos al subtítulo 22 de Bienes y Servicios de Consumo, que ha previsto asignar como suma total y única para ejecutar el diagnóstico que a continuación se indica.**

3. Existe la necesidad de contar, a lo menos, por ahora, con un instrumento que establezca o determine, a nivel regional, la línea de base en materia de innovación para la decisión y articulación, de las acciones en esta materia y que - a su vez - permita encausar acciones de manera coordinada hacia el cumplimiento de los objetivos de corto, mediano y largo plazo en las áreas de innovación y emprendimiento.

En definitiva, requiere contar con un estudio diagnóstico que contribuya a optimizar los esfuerzos estratégicos en el ámbito regional, haciéndolos coherentes y concordantes con las necesidades del desarrollo económico y tecnológico de la Región de Atacama en armonía, con las actuales directrices y orientaciones nacionales (Política Nacional de Innovación, Agenda de Innovación y Competitividad 2010-2020) y regionales (Plan Atacama 2010-2014; Estrategia Regional de Desarrollo de Atacama 2007-2017; Política Regional de Capital Humano para el Desarrollo Social y Productivo de Atacama).

4. Que, para estos efectos resulta necesario, convocar a una licitación pública a fin de contratar los servicios especializados necesarios para contar con un **"Diseño preliminar de un Sistema Regional de Innovación para la Región de Atacama en el marco del establecimiento de una Estrategia Regional de Innovación"**, que - en lo esencial - contenga un diagnóstico integral de la situación actual de la Región de Atacama, y comprenda una descripción Cualitativa y Cuantitativa en materias de innovación y

emprendimiento, que permita identificar las problemáticas o brechas, actuales y potenciales, con miras a ser consideradas como línea de base para el levantamiento de un diagnóstico estratégico en el marco del diseño y establecimiento de la Estrategia Regional de Innovación”.

RESUELVO:

1.-APRUÉBASE, las siguientes Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos para la contratación del servicio “**Diseño preliminar de un Sistema Regional de Innovación para la Región de Atacama en el marco del establecimiento de una Estrategia Regional de Innovación**”,

BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS DE LICITACIÓN PÚBLICA

“DISEÑO PRELIMINAR DE UN SISTEMA REGIONAL DE INNOVACION PARA LA REGION DE ATACAMA EN EL MARCO DEL ESTABLECIMIENTO DE UNA ESTRATEGIA REGIONAL DE INNOVACION”

I. BASES ADMINISTRATIVAS.

1. INTRODUCCIÓN.

La presente licitación pública se regirá por la Ley N° 19.886 y su Reglamento y por las Bases Administrativas y Técnicas aprobadas por el Gobierno Regional de Atacama, así como por sus respectivos anexos y respuestas a las consultas formuladas por los proveedores y aclaraciones, si las hubiere.

Para todo efecto, se entenderá que los Oferentes conocen y aceptan todas las condiciones establecidas en estas bases, como las aclaraciones realizadas en su oportunidad y las normas jurídicas que les son aplicables en las materias que dicen relación con ellas, por el sólo hecho de presentar sus ofertas, debiendo ajustarse a ellas en todo momento.

El Gobierno Regional de Atacama, por razones de fuerza mayor, caso fortuito o necesidades imperativas para el debido cumplimiento de las funciones del Servicio, se reserva el derecho a suspender, desistirse o dejar sin efecto, en cualquier momento, el presente llamado, de conformidad con las normas legales vigentes y aplicables en el caso. No se devolverá la documentación que presenten los proponentes en esta eventualidad, ni en ningún otro caso.

Si se comprobare falsedad en la información contenida en cualquier oferta que se presente, aún después de la adjudicación, esta podrá ser revocada y el adjudicatario responderá con sus garantías, inclusive por los daños y perjuicios que se deriven de la situación, reservándose el Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Atacama, el derecho a poner término al contrato y/o hacer efectivas las garantías, conforme corresponda en derecho.

Todos los plazos en días a que se haga mención en estas Bases se entenderán de días corridos, salvo los casos expresamente exceptuados. El día de publicación del llamado a licitación constituirá el día uno, del calendario de eventos establecido, para los efectos del procedimiento licitatorio, a partir del cual se contarán los plazos de este último.

2. DEL PROCESO DE LICITACIÓN.

2.1. GENERALIDADES.

El presente llamado a licitación será publicado en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública (<http://www.mercadopublico.cl>), y el proceso completo de postulación, evaluación, selección de ofertas, adjudicación y contratación, se efectuará a través del mismo, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, conforme los requerimientos y condiciones establecidos en las presentes Bases Administrativas y Técnicas de Licitación, sus modificaciones, aclaraciones y otros, documentos que estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento y participar en el proceso.

En caso de indisponibilidad técnica o ante eventuales caídas del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl), esto es, que todas o algunas de sus funcionalidades se encuentren total o parcialmente fuera de servicio, el Gobierno Regional de Atacama deberá poner en conocimiento de ello a la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Acreditada la indisponibilidad técnica, el Gobierno Regional de Atacama podrá ampliar el plazo de cierre de la presente licitación en una cantidad de días proporcional a los días en que el sistema no esté disponible. Lo anterior, con pleno respeto de los principios de libre concurrencia de los oferentes, de igualdad de éstos ante las Bases y teniendo presente lo más conveniente para el Gobierno Regional de Atacama.

2.2. OBJETO DE LA LICITACIÓN.

El Gobierno Regional de Atacama, convoca a los proveedores que cumplan con los requisitos indicados en el numeral 3.1 de las presentes Bases Administrativas, para que conforme las condiciones establecidas en éstas, las Bases Técnicas, y sus Anexos, presenten sus ofertas para la celebración del contrato de suministro de servicios correspondientes al **“Diseño preliminar de un Sistema Regional de Innovación para la Región de Atacama en el marco del establecimiento de una Estrategia Regional de Innovación”**,

2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.

Se considerarán como definiciones las establecidas en el Decreto N° 250, sobre el Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Cada vez que estas bases hagan alusión a la “Gobierno Regional”, “el Mandante”, “el Servicio” o “la Administración”, se entenderá que se trata del Gobierno Regional de Atacama.

En adelante, las empresas interesadas en participar en este proceso de licitación, se mencionarán como “el/los Proveedor(es)”, “el/los Oferente(s)” “el/los Proponente(s)” o el “Consultor”.

Del mismo modo, el servicio **“Diseño preliminar de un Sistema Regional de Innovación para la Región de Atacama en el marco del establecimiento de una Estrategia Regional de Innovación”** se denominará, en adelante, como “La Consultoría”

2.4. ETAPAS Y PLAZOS.

a). **Publicación:** Dentro de las 48 hrs. siguientes a la recepción, en la Unidad de Adquisiciones del Gobierno Regional, de la Resolución aprobatoria de las presentes bases, totalmente tramitada.

b). **Fecha de cierre de recepción de ofertas:** Las ofertas serán recibidas según el plazo estipulado en el portal. No serán consideradas aquellas propuestas que se presenten fuera de ese plazo.

Adicionalmente, a la oferta que en formato electrónico, deberá ingresar el oferente al portal, deberá adjuntarse a , la documentación impresa señalada en el numeral 4.1.2.,(Boleta Bancaria de Garantía de Seriedad de la Oferta) la que deberá ser entregada en Oficina de Partes del Gobierno Regional, ubicada en Edificio Pedro León Gallo, Los Carrera N° 645, Primer Piso, Copiapó, hasta la fecha de cierre publicada en el portal.

Para estos efectos, el horario de funcionamiento de la Oficina de Partes del Gobierno Regional es de lunes a jueves de 09:00 a 17:30 hrs, y viernes de 09:00 a 16:30 hrs. No serán recibidos los sobres que se presenten fuera de este plazo.

c). **Acto de apertura electrónica de ofertas:** La apertura de ofertas se efectuará electrónicamente en la fecha y hora publicada en el portal.

d). **Fecha de inicio de preguntas:** Conforme lo señalado en la Ficha de Licitación publicada en el portal www.mercadopublico.cl.

e). **Fecha final de preguntas:** Conforme lo señalado en la Ficha de Licitación publicada en el portal www.mercadopublico.cl.

f). **Fecha publicación de respuestas:** Conforme lo señalado en la Ficha de Licitación publicada en el portal www.mercadopublico.cl.

g). **Fecha estimada de evaluación de ofertas:** La Comisión de Evaluación designada para tal efecto, deberá presentar un informe de evaluación de las propuestas técnicas y económicas de los oferentes, dentro de los plazos estipulados en el portal www.mercadopublico.cl.

h). **Fecha estimada de adjudicación:** Conforme lo señalado en la Ficha de Licitación publicada en el portal www.mercadopublico.cl.

i). **Fecha estimada de suscripción de contrato:** El contrato que regule el servicio, será suscrito entre el Gobierno Regional y el adjudicatario, a más tardar, a partir del décimo día hábil contado desde la notificación de la Resolución de adjudicación, totalmente tramitada.

2.5. MODALIDAD DE LA LICITACIÓN.

El servicio, objeto de la presente licitación, se contratará a suma alzada y se pagará en cuotas contra la entrega de productos conforme, sin reajustes ni intereses de ningún tipo.

2.6. PRESUPUESTO DISPONIBLE.

Para la ejecución del servicio de “Diseño preliminar de un Sistema Regional de Innovación para la Región de Atacama en el marco del establecimiento de una Estrategia Regional de Innovación”, se cuenta con un presupuesto máximo disponible que asciende a \$12.760.000 (doce millones setecientos sesenta mil pesos chilenos).

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

El contrato que se celebre, como resultado del presente proceso de licitación, tendrá una vigencia de 80 días corridos, contados desde la fecha en que se notifique al Adjudicatario – por medio del portal – la Resolución que aprueba el contrato, notificación que se entenderá efectuada transcurridas 24 horas desde la publicación de la Resolución respectiva – totalmente tramitada - a través del portal www.mercadopublico.cl, o en su defecto, a partir de la fecha en que se comunique al oferente, el acto administrativo que aprueba el contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, el plazo originalmente previsto para la ejecución del servicio, podrá ser prorrogado por el Gobierno Regional de Atacama, ante eventuales necesidades emergentes o imprevistas, de adecuar dicho plazo a requerimiento fundado de la Administración.

Los plazos parciales serán aquellos que se indiquen en las Bases Técnicas.

3. DE LOS OFERENTES.

3.1. REQUISITOS Y CONDICIONES.

Podrán presentar ofertas en esta licitación pública, aquellas personas jurídicas que cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 4º de la ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos de Suministro y Prestación de Servicios, y que realicen sus ofertas a través del portal www.mercadopublico.cl.

El oferente que se adjudique la presente licitación, y no se encuentre inscrito en el registro Chileproveedores, deberá inscribirse dentro de los 15 días siguientes a la comunicación de la adjudicación a través del portal, a menos que la suscripción del contrato se realice en una fecha anterior, caso en el cual la obligación de inscripción deberá encontrarse cumplida previo a la firma.

Si el oferente adjudicado no cumpliera con esta obligación, que se entiende como esencial para el Gobierno Regional, éste dejará sin efecto la adjudicación efectuada y adjudicará la licitación al oferente que hubiere obtenido el segundo lugar en conveniencia para el Servicio.

Las propuestas que no cumplan con tales requisitos serán desestimadas sin expresión de causa.

3.2. RESTRICCIONES E INHABILIDADES.

No podrán participar de la presente licitación:

- a). Aquellos oferentes que al momento de presentar la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores, conforme lo estipulado en el artículo 4º, inciso primero y sexto de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b). Aquellas sociedades de personas en las que formen parte funcionarios directivos del Gobierno Regional de Atacama o aquellas personas unidas por vínculos de parentesco descritos en la letra b del artículo 54 de la ley N° 18.875 con estos funcionarios, formen parte.
- c). Aquellas sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que los que funcionarios directivos del Gobierno Regional de Atacama o aquellas personas unidas por vínculos de parentesco descritos en la letra b del artículo 54 de la ley N° 18.875 con estos funcionarios, sean accionistas.
- d). Aquellas sociedades anónimas abiertas en que los funcionarios directivos del Gobierno Regional de Atacama o aquellas personas unidas por vínculos de parentesco descritos en la letra b del artículo 54 de la ley N° 18.875 con estos funcionarios, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

3.3. CONSULTAS Y ACLARACIONES.

Las consultas y solicitud de aclaraciones que los oferentes deseen formular, deberán efectuarlas a través del portal www.mercadopublico.cl, dentro de los plazos señalados en el numeral 2.4. de las presentes Bases Administrativas.

Para facilitar esta etapa del proceso, los oferentes deberán emplear el siguiente formato para efectuar sus consultas:

- Página ____; Numeral ____; Pregunta: “_____”.

El Gobierno Regional, publicará en el portal las respuestas y aclaraciones respectivas, según los plazos señalados en el numeral 2.4. No se admitirán consultas posteriores o por otra vía distinta a la señalada.

El Gobierno Regional no tendrá contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de aclaraciones anteriormente detallado.

El Gobierno Regional se reserva el derecho de no formular respuestas cuando las consultas o aclaraciones fueren improcedentes, impliquen confidencialidad de asuntos propios del Servicio o dificulten el proceso normal de la licitación pública, situación que deberá poner en conocimiento a través del portal al momento de dar respuestas a las otras preguntas.

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, el Gobierno Regional podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás proponentes ni impidan la correcta evaluación de la oferta, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Además, el Gobierno Regional podrá, durante la evaluación, solicitar aclaraciones o pruebas. Los oferentes, tendrán como plazo máximo aquel que se indique en el portal para responder lo solicitado por el Gobierno Regional. Las respuestas recibidas una vez vencido dicho plazo no serán consideradas.

4. DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

4.1. PRESENTACIÓN.

Las propuestas deberán presentarse a través del portal www.mercadopublico.cl, y deberán considerar todos los elementos y antecedentes señalados en las presentes bases, incluidos todos aquellos que permitan su adecuada evaluación. En consecuencia, corresponderá a los oferentes aportar la totalidad de los antecedentes requeridos y necesarios para determinar su idoneidad técnico-financiera y su calificación.

Lo anterior, sin perjuicio de la obligación de presentar en papel y en sobre cerrado- hasta la fecha de cierre de recepción de documentos que se indique en el portal – la documentación en soporte papel que se especifique más adelante en el numeral 4.1.2.

Las ofertas presentadas tendrán carácter de irrevocables, y deberán formularse en idioma español - sin perjuicio de los términos técnicos que en su concepto, denominación y/o aplicación se utilicen en idioma inglés - en forma pura y simple, además de venir debidamente firmadas si corresponde.

La omisión de cualquiera de los documentos o antecedentes señalados a continuación, o de algún dato o mención que deba constar en ellos, podrá ser causal suficiente para rechazar la oferta presentada. La calificación de estas circunstancias será materia de exclusiva determinación de la Administración, representado para estos efectos por la Comisión de Apertura a que se refiere el numeral 5.1. de los presentes términos de referencia.

No obstante lo anterior, el Gobierno Regional se reserva el derecho de admitir ofertas que presenten defectos formales, errores u omisiones que obedezcan a una justa causa de error, o siempre que la información defectuosa, errónea u omitida no sea de fondo y se deduzca de la sola lectura de los restantes antecedentes que acompañen la propuesta y cuando ello no signifique alterar el tratamiento igualitario de los oferentes, ni impida la correcta evaluación de las propuestas.

Cada oferta deberá estar conformada por los siguientes documentos en formato electrónico e impreso:

4.1.1. SOPORTE ELECTRÓNICO.

Todos los antecedentes deberán enviarse en formato electrónico a través del sitio www.mercadopublico.cl, hasta la fecha y hora de cierre publicada en dicho portal.

No se considerará ninguna oferta técnica y/o económica que no haya sido recibida a través del portal www.mercadopublico.cl.

Para tal efecto, se deberán subir al portal, los siguientes documentos:

- a). **FORMULARIO N° 1: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**, conforme el formato del Anexo III de estas Bases.
- b). **FORMULARIO N° 2: DECLARACIÓN DE COMPROMISO Y DE RESPONSABILIDAD** conforme el formato del Anexo III de estas Bases.
- c). **FORMULARIO N° 3: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**, conforme el formato del Anexo III de estas Bases.
- d). **FORMULARIO N° 4: OFERTA TÉCNICA**, conforme el formato del Anexo III de estas Bases.
- e). **FORMULARIO N° 5: OFERTA ECONÓMICA**, conforme el formato del Anexo III de estas Bases.

f). **Boleta de garantía de seriedad de la oferta, en formato digital**, emitida según indicaciones consignadas en el numeral 4.1.2.

g). **ANTECEDENTES GENERALES DEL OFERENTE**, que deben considerar los siguientes documentos:

- Copia simple de la cédula nacional de identidad o RUT de la persona jurídica y cédula nacional de identidad de los representantes legales, según corresponda.
- Copia legalizada de la escritura pública de constitución, de aquellas en que consten las modificaciones de la sociedad y de aquellas adicionales de mandato o poderes especiales - si las hubiere - en las que consten poderes o mandatos de representación a quienes actuarán y contratarán por la sociedad y sus modificaciones, cuando corresponda.
- Copia simple de Certificado de Vigencia de la Sociedad y de su inscripción en el Registro de Comercio otorgado por el Conservador del Registro de Comercio competente y extendido con una antigüedad no mayor a tres meses.
- Las corporaciones y fundaciones deberán presentar copia simple de sus Estatutos y de la personería del representante y copia simple de certificado de vigencia otorgado por el Ministerio de Justicia.
- Certificado de deuda emitido por la Tesorería General de la República.
- Boletín Laboral y Previsional emitido por la Dirección del Trabajo.

Los oferentes inscritos en Registro Público Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl) y que se encuentran certificados por dicho sistema de información pública como proveedores oficiales del Estado y hábiles para contratar con la Administración, estarán liberados de la obligación de presentar, los antecedentes generales solicitados precedentemente, obligación que – en todo caso – deberán cumplir, oportuna y efectivamente, todos aquellos oferentes que no se encuentren inscritos en dicho Registro Público Electrónico Oficial y que – por ende – no estén acreditados como proveedores oficiales del Estado ni certificados como habilitados para estos efectos por el referido sistema: www.chileproveedores.cl.

La excepción consagrada en favor de los proveedores inscritos se entiende vigente, en la medida que sus antecedentes completos, se encuentren actualizados y efectivamente incorporados en las secciones correspondientes del sitio www.chileproveedores.cl.

Es obligación de estos proveedores oficiales el mantener vigentes y actualizados los datos que se encuentran en el sitio de www.chileproveedores.cl, entendiéndose expresamente que si – por cualquier motivo ajeno a la voluntad del oferente- ellos no están o no resultan accesibles para la Administración desde el referido sitio, esta se entenderá facultada para calificar como inadmisibile la postulación por falta de antecedentes esenciales. Lo anterior sin perjuicio del derecho del afectado a subsanar fundada y oportunamente, ante la Administración, - por sus medios y conforme a derecho –la omisión que le afecta y/o de reclamar la decisión ante quien corresponda, conforme al mérito de los antecedentes del caso.

No obstante lo anterior, los Oferentes podrán remitir toda la información complementaria que estimen necesaria respecto de su oferta.

Con el objeto de facilitar la apertura electrónica de las ofertas, oportunidad en que se deben descargar desde el portal los archivos de cada oferente, se solicita identificarlos con los nombres señalados en estas bases.

4.1.2. SOPORTE PAPEL.

La boleta de garantía de seriedad de la oferta, será la única documentación que deberá presentarse en formato papel – sin perjuicio de su envío o presentación en soporte electrónico – en el plazo establecido en el portal, y en la forma que se señala a continuación:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Esta garantía tiene por objeto caucionar los intereses del Gobierno Regional, en el caso de desistimiento de la oferta por parte del proponente y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a). **Instrumento:** Boleta de Garantía Bancaria, o en su defecto, un Certificado de Fianza a la Vista, emitido por una Institución de Garantía Recíproca¹. No obstante, el vale vista también será aceptado como instrumento válido de garantía. Éste deberá ser de igual monto y características y se aplicarán las mismas normas establecidas para los instrumentos señalados precedentemente.
- b). **Beneficiario:** Gobierno Regional de Atacama.
- c). **Glosa:** "Para garantizar seriedad de la oferta por servicio denominado "
- d). **Fecha de vencimiento:** 60 días corridos a contar de la fecha de cierre de la recepción de las ofertas, "**Diseño preliminar de un Sistema Regional de Innovación para la Región de Atacama en el marco del establecimiento de una Estrategia Regional de Innovación**", consignada en la Ficha de Licitación respectiva, publicada en el portal www.mercadopublico.cl.
- e). **Monto:** \$ 200.000.- (doscientos mil pesos).
- f). **Descripción:** Deberá ser pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomada a nombre del Gobierno Regional de Atacama, RUT N° 72.232.200-2, Los Carrera N° 645, piso 1°, Edificio Pedro León Gallo - Copiapó. No devengará intereses, ni reajuste alguno.
- g). **Restitución:** La garantía de seriedad de la oferta será restituida a contar de los 10 días siguientes a la fecha de la total tramitación de la resolución de adjudicación, mediante carta certificada. En el caso del oferente adjudicado, la garantía de seriedad de la oferta será restituida contra la entrega de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, emitida conforme las indicaciones señaladas en el numeral 8.1. de las Bases Administrativas.
- h). **Cobro:** Este documento podrá hacerse efectivo, sin notificación ni forma de juicio, si el oferente:
 - Retira o modifica su oferta dentro del plazo de vigencia, encontrándose en proceso de evaluación, o de contratación en caso que ya se haya adjudicado.
 - No hace entrega de la garantía de fiel cumplimiento al momento de la firma del Contrato, si es el adjudicado.
 - No suscribe el Contrato dentro de plazo, establecido en las presentes Bases Administrativas, si es el adjudicado.

¹ Para mayores antecedentes sobre este instrumento de caución, visite http://www.chilecompra.cl/index.php?option=com_content&view=article&id=26&Itemid=103

4.2. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA.

4.2.1. OFERTA ECONÓMICA.

a). **Forma de Cotización:** La oferta económica deberá presentarse en valor neto, conforme lo exige la modalidad de funcionamiento del sistema www.mercadopublico.cl. Lo anterior, se entiende, sin perjuicio de que – en su oportunidad - se consigne, adicione, cobre y eventualmente se pague, el monto del impuesto al valor agregado o el que correspondiere, si ello procede conforme a la legislación tributaria vigente y aplicable en el caso.

Por tal motivo y para precaver confusiones, en el caso que el oferente, emita factura exenta de impuestos, para cobrar estos servicios, deberá consignarlo expresamente en su oferta, señalando debidamente los fundamentos jurídicos de la exención que invocará. En este caso, no podrá adicionar al precio neto de su oferta, el monto de los impuestos, al emitir y presentar la(s) factura(s) a cobro. Para tal efecto, adicionalmente, la oferta económica deberá consignarse conforme el **FORMULARIO N° 5** de la sección III. Anexo de las presentes Bases.

b). **Precios, Monedas y Reajustes:** El oferente, deberá presentar su oferta en pesos chilenos, la cual debe incluir, todo tipo de impuestos y costos derivados de la formulación de la oferta (tales como: remuneraciones, seguros, IVA, pagos previsionales entre otros) y no dará origen a indemnización alguna en caso de rechazarse la oferta. El monto de la oferta será a suma alzada, sin contemplar ningún tipo de reajuste, por lo tanto, todos los costos y/o gastos que realice el oferente, estarán dentro del valor ofertado, no incurriendo el Gobierno Regional de Atacama en pagos adicionales, por ningún concepto.

c). **Validez de las ofertas:** Las ofertas deberán tener una validez mínima de **90 días corridos**, contados desde la fecha de apertura de la propuesta. La oferta cuyo período de validez sea menor que el requerido, será rechazada.

4.2.2. OFERTA TÉCNICA.

La oferta o propuesta técnica, deberá elaborarse conforme el **FORMULARIO N° 4** de la sección III. Anexo, de las presentes Bases, según se señala en el numeral 7 de las Bases Técnicas.

5. DE LA APERTURA DE OFERTAS.

5.1. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

La presentación de antecedentes por parte de los oferentes, se formalizará por medio de un Acto de Apertura, que se llevará a cabo en la fecha consignada en la Ficha de Licitación respectiva, publicada en el portal www.mercadopublico.cl.

En esta ceremonia, se levantará el **Acta de Apertura de Ofertas**, documento en el que se dejará constancia del contenido de las ofertas recibidas electrónicamente a través del sistema www.mercadopublico.cl, así como de la correspondiente documentación en soporte papel que haya ingresado por medio de la Oficina de Partes del Gobierno Regional, además de las observaciones que se formulen durante esta ceremonia, si las hubiere.

Para los efectos anteriores, se designará mediante la presente resolución, una **Comisión de Apertura de Ofertas**, la cual en esta primera instancia del proceso de licitación, evaluará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación, conforme lo especificado en el numeral 5.2., para posteriormente determinar su elegibilidad.

5.2. EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA Y CALIFICACIÓN DE ADMISIBILIDAD.

La Comisión de Apertura, verificará – en primer lugar - que los proponentes hayan ingresado sus ofertas en el portal www.mercadopublico.cl y que hayan incluido, presentado y/o entregado todos los antecedentes en conformidad a lo requerido en las presentes Bases Administrativas y Técnicas. **Sólo aquellas propuestas que cumplan dichas exigencias serán consideradas admisibles y podrán ser evaluadas técnicamente.**

Tal como se señala en el numeral 3.3. de las presentes Bases Administrativas, la omisión de cualquier documento o antecedente solicitado en las presentes bases, ya sea en formato electrónico y/o papel, será causal suficiente para que la Comisión, declare como inadmisibles una propuesta y sea rechazada o no considerada dentro del proceso de licitación, sin perjuicio de la facultad de ésta, de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes – en virtud del artículo N° 40 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

Serán consideradas omisiones formales, aquellas certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, y que se hayan obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las propuestas de aquellos oferentes que no den respuesta a las aclaraciones solicitadas por medio del portal, serán descartadas del proceso.

6. DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS.

6.1. EVALUACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA DE OFERTAS.

Las ofertas o propuestas declaradas admisibles por la Comisión de Apertura, serán posteriormente revisadas y calificadas por una **Comisión de Evaluación**, cuya conformación se designará mediante la presente Resolución.

Los integrantes de la Comisión de Evaluación, tendrán a su cargo ,en cuanto les corresponda, la efectiva, oportuna y debida planificación, coordinación, ejecución y supervisión de todas las actividades directa e indirectamente necesarias para evaluar técnica y económicamente las propuestas que formalicen los licitantes y deberán dejar constancia formal de sus actuaciones mediante las actas e informes correspondientes, además de considerar y utilizar para la evaluación, las pautas o estándares establecidos en las presentes Bases, esto es, las especificación de los criterios que serán empleados para evaluar los servicios y bienes objeto de esta licitación y los factores de ponderación de las evaluaciones de cada uno de dichos criterios, conforme su definición en el numeral 6.4, de las presentes Bases Administrativas.

Sin perjuicio de lo anterior, los miembros de la Comisión de Evaluación, previo acuerdo fundado, podrán emplear, adicional y complementariamente, otros antecedentes para efectuar la evaluación y fundamentar debidamente su dictamen, parecer y recomendaciones que deberán consignar, formalmente, en el correspondiente **Informe o Acta de Evaluación Técnico-Económica**, sobre cuya base resolverá la adjudicación del contrato, el Señor Intendente Regional o quien le subroga.

Una vez suscrito y formalizado el contrato al que dará origen el proceso de licitación al que se convoca por medio de las presentes Bases, la Comisión de Evaluación, asumirá el rol de **Contraparte Técnica del Contrato**, hasta el término formal de éste. Para tal efecto, sus funciones serán las que se especifican más adelante, en el numeral 12 de las Bases Administrativas.

6.2. CONSULTAS A LOS OFERENTES.

Durante el período de evaluación, la Comisión, de estimarlo necesario, podrá solicitar, a través del portal www.mercadopublico.cl, aclaraciones, antecedentes complementarios, como también la información necesaria para salvar errores u omisiones evidentes, observando siempre los términos de las presentes bases y el principio de igualdad entre los oferentes. Las respuestas por parte de los oferentes deberán estar disponibles a través del portal, en el plazo definido por la Comisión.

6.3. EVALUACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA DE PROPUESTAS.

Las ofertas serán recomendadas técnica y económicamente por la Comisión de Evaluación, fundada en los resultados del proceso de evaluación. Las ofertas se evaluarán en dos instancias o etapas:

ETAPA	PESO (%)
Etapa I: Evaluación de la Oferta Técnica	90
Etapa II: Evaluación de la Oferta Económica	10
TOTAL	100

Las ofertas admisibles serán evaluadas por la Comisión considerando los criterios señalados a continuación. La oferta que logre en la evaluación el mayor puntaje, será considerada como la más conveniente para el interés fiscal. El puntaje final se obtiene mediante la siguiente expresión:

$$\text{Puntaje Final} = (\text{Evaluación Técnica}) * 0,90 + (\text{Evaluación Económica}) * 0,10$$

6.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

6.4.1. EVALUACIÓN TÉCNICA (90%).

La evaluación de la oferta técnica, tiene por objeto verificar y ponderar la idoneidad técnica acreditada por los oferentes para prestar los servicios y/o ejecutar los trabajos, según las condiciones establecidas para la presente licitación. La evaluación de la oferta técnica de la propuesta considera los siguientes factores:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PJE. MÁXIMO	PESO (%)
1. Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta.	100	5
2. Descripción del Plan de Trabajo, Metodología y Propuesta.	100	60
3. Experiencia y Competencias del Jefe y el Equipo de Trabajo.	100	35
	TOTAL	100

1. **Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta (5%):** Este criterio tiene por objeto, evaluar la presentación de antecedentes por parte de los oferentes.

CRITERIO			PESO (%)
1. Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta			5
Sub-criterio(s)	Atributo	Puntaje	
1.1 Presentación conforme de los antecedentes	La totalidad de los antecedentes son presentados en el plazo de recepción de ofertas.	100	
	Uno o más de los antecedentes se presenta fuera del plazo de recepción de ofertas.	50	
	No se presenta la totalidad de antecedentes, una vez cumplido el plazo adicional otorgado para la corrección de omisiones u errores formales.	0	

2. **Descripción de la Propuesta, Metodología y Plan de Trabajo. (60 %):** Se refiere a la integralidad de la propuesta el enfoque metodológico a emplear y la definición de las actividades contempladas para llevar a cabo el estudio y para efectos de evaluación, se utilizara el siguiente cuadro.

CRITERIO			PESO (%)
2. Descripción de la Propuesta, Metodología y Plan de Trabajo. (60%)			60
Sub-criterio(s)	Atributo	Puntaje	Peso (%)
2.1. Descripción de Propuesta	La propuesta satisface la totalidad de requerimientos técnicos y denota una significativa agregación de valor.	100	20
	La propuesta se limita a satisfacer los requerimientos técnicos y no evidencia un valor agregado.	50	
	La propuesta no satisface la totalidad de los requerimientos técnicos/Sin información.	0	

2.2. Descripción metodológica		La descripción del método es detallada e innovadora, generando valor a la propuesta.	100	15
		La descripción del método o herramientas y las actividades es detallada y permite garantizar que el producto a ser entregado es el comprometido.	50	
		La descripción del método o herramientas y las actividades permite garantizar que el producto a ser entregado es el comprometido, no obstante se requiere mayor detalle.	25	
		La descripción del método o herramientas y/o las actividades es insuficiente y no permite garantizar que el producto a ser entregado es el comprometido/No se entrega información al respecto.	0	
2.3. Descripción del Plan de Trabajo	2.3.1. Configuración del Plan de Trabajo	El plan de trabajo se estructura en etapas y contempla al menos actividades, responsables, recursos involucrados, plazos, productos y resultados esperados.	50	25
		El plan de trabajo propuesto no se especifica detalladamente/ No se entrega información al respecto.	0	
	2.3.2. Coherencia del Plan de Trabajo	El plan de trabajo es consistente con el enfoque metodológico, los objetivos, alcances, recursos disponibles, productos y resultados esperados.	50	
		El plan de trabajo evidencia inconsistencias en su estructura/No se informa	0	

3. **Experiencia y Competencias del Jefe y el Equipo de Trabajo (35%):** Se refiere a la experiencia y competencia acreditada y/o comprobable tanto por el Jefe del Proyecto, como por los integrantes del Equipo de Trabajo en los últimos 5 años. Para la evaluación de este criterio se empleará la siguiente escala:

CRITERIO				PESO (%)
3. Experiencia y Competencias del Jefe y el Equipo de Trabajo				35
Sub-criterio(s)		Atributo	Puntaje	Peso (%)
3.1. Experiencia y Competencias del Jefe de Proyecto	3.1.1. Experiencia previa en estudios de innovación o diagnósticos territoriales	Experiencia acreditada y/o comprobable en 5 o más estudios de innovación, diagnóstico territoriales y/o en materia de diseño e implementación de políticas públicas preferentemente de orden regional, en cargos de dirección de proyectos.	40	20
		Experiencia acreditada y/o comprobable en 3 o 4 estudios de innovación, diagnóstico territoriales y/o en materia de diseño e implementación de políticas públicas preferentemente de orden regional, en cargos de dirección de proyectos.	20	
		Experiencia acreditada y/o comprobable en 1 o 2 estudios de innovación, diagnóstico territoriales y/o en materia de diseño e implementación de políticas públicas preferentemente de orden regional, en cargos de dirección de proyectos.	10	
		Sin experiencia comprobables en estudios de innovación, diagnóstico territoriales y/o en materia de diseño e implementación de políticas públicas preferentemente de orden regional, en cargos de dirección de proyectos.	0	
	3.1.2. Dedicación exclusiva al proyecto	El Jefe de Proyecto compromete una dedicación exclusiva, superior al 80% del	30	

		tiempo total del proyecto.		
		El Jefe de Proyecto compromete una dedicación exclusiva, inferior al 80% del tiempo total del proyecto/No entrega información al respecto.	0	
	3.1.3. Formación académica del Jefe de Proyecto	Grado académico de nivel posgrado (PhD, Magister, Maestría).	30	
		Título universitario que otorga un grado académico en área(s) afines al proyecto.	20	
		Título universitario que otorga un grado académico en otra(s) área(s).	10	
		Sin título universitario que otorga un grado académico/No entrega información al respecto.	0	
3.2. Experiencia y Competencias del Equipo de Trabajo	3.2.1. Experiencia previa promedio en estudios de innovación o diagnósticos territoriales.	En promedio, el Equipo de Trabajo cuenta con una experiencia comprobable en 3 o más estudios de innovación, diagnóstico territoriales y/o en materia de diseño e implementación de políticas públicas preferentemente de orden regional en cargos de dirección de proyectos.	50	15
		En promedio, el Equipo de Trabajo cuenta con una experiencia comprobable en menos de 1 o 2 más estudios de innovación, diagnóstico territoriales y/o en materia de diseño e implementación de políticas públicas preferentemente de orden regional en cargos de dirección de proyectos.	25	
		Sin experiencia comprobable en estudios de innovación, diagnóstico territoriales y/o en materia de diseño e implementación de políticas públicas preferentemente de	0	

		orden regional en cargos de dirección de proyectos.		
	3.2.2. Formación académica del Equipo de Trabajo Técnico.	1 o más integrantes del Equipo de Trabajo posee grado académico de nivel posgrado (Excluido el Jefe de Proyecto), en tanto que el resto del Equipo de trabajo posee título universitario que otorga un grado académico en área(s) afines con la presente contratación.	50	
		Todos y cada uno de los integrantes del Equipo de Trabajo posee al menos un título universitario que otorga un grado académico en área(s) afines con la presente contratación.	35	
		Uno de los integrantes del Equipo de Trabajo no posee un título universitario que otorga un grado académico en área(s) afines con la presente contratación.	20	
		Dos o más integrantes del Equipo de Trabajo no poseen un título universitario que otorga un grado académico en área(s) afines con la presente contratación.	0	

6.4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA (10%).

Aquellos oferentes cuya evaluación técnica sea mayor o igual a 60 puntos, serán evaluados económicamente. La evaluación económica considera como único criterio, el precio de la oferta.

a) **Precio de la oferta:** Esta evaluación, entregará mayor puntaje a las ofertas que presenten los precios más convenientes, según la siguiente fórmula:

$$\text{Precio de la oferta} = (\text{Menor Precio Ofertado} / \text{Precio Comparado}) * 100$$

El Gobierno Regional aceptará la propuesta más ventajosa considerando los criterios de evaluación precedentemente señalados, con sus correspondientes puntajes, de modo que el oferente que obtenga como evaluación final, el mayor puntaje ponderado, será quien se adjudique la propuesta. Para tal efecto se elaborará un ranking de las ofertas, ordenadas de mayor a menor puntaje.

6.5. DERECHO A SOLICITAR PRECISIONES.

Para la debida comprensión del contenido de las ofertas formuladas por los proponentes, el Gobierno Regional podrá realizar consultas a través del portal www.mercadopublico.cl a éstos, durante el proceso de evaluación, precisiones y entrega de antecedentes complementarios, como asimismo la información necesaria para salvar errores u omisiones evidentes, observando siempre los términos de las especificaciones y el principio de igualdad entre los oferentes.

Las respuestas serán referidas solamente a los puntos solicitados y en el plazo fijado por el Gobierno Regional de Atacama para tal efecto.

6.6. DERECHO DE DESESTIMAR LAS OFERTAS.

El Gobierno Regional declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses, cuando no existiere disponibilidad presupuestaria suficiente al efecto o cuando la oferta presentada obtenga un puntaje inferior a 60 puntos en la Evaluación Técnica, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna. En tales casos, los proponentes no podrán reclamar indemnización alguna en contra del Gobierno Regional.

6.7. RESOLUCIÓN DE EMPATES.

En el caso de producirse igualdad en el puntaje final entre dos o más propuestas, prevalecerá el mayor puntaje obtenido en la Evaluación Técnica. Si persiste el empate, se elegirá a aquella que haya obtenido mayor puntaje en el criterio N° 2. Descripción de la Propuesta, Metodología y Plan de Trabajo. En caso de mantenerse la igualdad, se considerará el mayor puntaje obtenido en el criterio N° 3. Experiencia y Competencias del Jefe y el Equipo de Trabajo.

7. DE LA ADJUDICACIÓN.

7.1. DERECHO DE ADJUDICACIÓN.

Evaluados los antecedentes, la Comisión, propondrá al Intendente Regional la adjudicación de la licitación a aquella propuesta que obtenga el mayor puntaje final y que haya cumplido con todos los requisitos exigidos. Asimismo, la Comisión debe dejar expresado en acta, según corresponda, cuáles de los restantes oferentes, en orden descendente, en relación al puntaje obtenido, son idóneos técnica-económicamente para ser adjudicatarios, en el evento que se invalide la adjudicación efectuada, a menos que la Comisión señale que ningún oferente califica para ser adjudicado. También podrá declararla desierta en caso de no recibir ofertas, o en caso que éstas resulten inadmisibles.

De modo que en caso de desistimiento, incumplimiento o cualquiera otro impedimento que afecte al primer adjudicatario, el Gobierno Regional de Atacama podrá adjudicar la licitación al proponente que hubiere sido calificado en segundo lugar y posteriormente al tercer lugar, a quienes se le aplicará, en todos los aspectos, las mismas condiciones fijadas para el adjudicatario original.

El Gobierno Regional adjudicará o declarará desierta la licitación, a través de una resolución fundada que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

7.2. NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Se entenderá efectuada la notificación de la adjudicación al oferente, transcurridas 24 horas desde la publicación de la Resolución respectiva – totalmente tramitada - a través del portal www.mercadopublico.cl.

7.3. CONFIDENCIALIDAD DE LAS PROPUESTAS.

Las ofertas de las consultoría ingresadas al portal, no serán de público conocimiento, una vez realizada la adjudicación de la presente licitación.

7.4. MECANISMO PARA SOLUCIÓN DE CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN.

En caso que los oferentes no adjudicados en el proceso licitatorio deseen efectuar consultas respecto al resultado del proceso de adjudicación, éstas deberán ser dirigidas mediante correo electrónico a earaya@goreatacama.cl, en un plazo no superior a 3 días corridos, contados desde la notificación de la Resolución de Adjudicación respectiva a través del portal. Efectuada la consulta, la Unidad de Adquisiciones del Gobierno Regional de Atacama, entregará la respuesta y/o aclaración correspondiente en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores al día de efectuada la consulta.

8. DE LAS GARANTÍAS.

El Oferente, deberá garantizar:

8.1. OPORTUNO Y FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Esta garantía tiene como objeto caucionar el correcto, total y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato al oferente adjudicado y debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) **Instrumento:** Boleta de Garantía Bancaria, o en su defecto, un Certificado de Fianza a la Vista, emitido por una Institución de Garantía Recíproca². No obstante, el vale vista también será aceptado como instrumento válido de garantía. Éste deberá ser de igual monto y características y se aplicarán las mismas normas establecidas para los instrumentos señalados precedentemente.
- b) **Beneficiario:** Gobierno Regional de Atacama.
- c) **Glosa:** "Para garantizar oportuno y fiel cumplimiento del contrato correspondiente al **“Diseño preliminar de un Sistema Regional de Innovación para la Región de Atacama en el marco del establecimiento de una Estrategia Regional de Innovación”**,
- d) **Fecha de vencimiento:** 60 días corridos posteriores a la fecha de término del contrato. Según lo indicado en el punto 9.
- e) **Monto:** 10% del total de la oferta aceptada (IVA incluido), expresada en pesos chilenos.

² Para mayores antecedentes sobre este instrumento de caución, visite www.mercadopublico.cl, sección Garantías Requeridas.

g) Gobierno Regional de Atacama, RUT N° 72.232.200-2, Los Carrera 645, piso 1°, Edificio Pedro León Gallo - Copiapó. No devengará intereses, ni reajuste alguno.

h) **Entrega:** Esta Garantía deberá ser entregada físicamente o bien enviada por correo certificado a la Oficina de Partes del Gobierno Regional, ubicada en Edificio Pedro León Gallo, Los Carrera N° 645, Primer Piso, Copiapó, al momento de suscribirse el contrato.

Al oferente que no entregue o pretenda postergar la entrega de esta garantía, se le podrá tener por desistido de su oferta y se podrá adjudicar a la segunda propuesta mejor evaluada según Informe de la Comisión Evaluadora o, declarar desierta la licitación. Además, se hará efectiva administrativamente y unilateralmente la garantía de seriedad, por los perjuicios ocasionados al Gobierno Regional de Atacama.

i) **Restitución:** La garantía de fiel cumplimiento del contrato será restituida al adjudicatario, dentro de los 70 días corridos posteriores a la fecha de término del contrato.

i). **Cobro:** En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el Contrato, el Gobierno Regional de Atacama, estará facultado para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Se considera que se incumple el contrato en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de los plazos en la ejecución del contrato ofertado, sin que exista un acuerdo entre las partes, ó razón de fuerza mayor no imputable al contratado, debidamente justificada.
- No se cumplieren con las especificaciones técnicas ofertadas y se negase a resolver los inconvenientes en los plazos comprometidos.
- Si reiteradamente no cumple con las instrucciones de la Contraparte de Contrato designada.

j) **Otros:** Todos los gastos que irroque la mantención de las garantías serán de cargo del proponente y será éste el responsable de mantenerlas vigentes por el periodo que caucionan y de renovarlas con una antelación de 10 días a la pérdida de su vigencia, en caso que se extienda el plazo del contrato. En caso de que el oferente adjudicado no la renovare en el plazo señalado, se hará efectiva la garantía.

9. DEL CONTRATO.

9.1. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Una vez notificada la adjudicación al oferente, se procederá – en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación - a la suscripción del contrato respectivo, en el que se expresarán los derechos y obligaciones de las partes. Formarán parte de este Contrato, las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas, las respuestas a las preguntas, aclaraciones y/o modificaciones, si las hubiere, la oferta aceptada y sus aclaraciones, si las hubiere.

El contrato – que deberá ser firmado en tres copias, de las cuales, dos quedaran en poder del Gobierno Regional y una en poder del adjudicado – se formalizará con la firma simple de las partes y los gastos que originen las garantías u otros trámites relacionados, serán de cargo del proponente adjudicado.

Para efectos de la tramitación del contrato, las 3 copias firmadas deberán acompañarse de la Garantía de Oportuno y Fiel Cumplimiento de Contrato consignada en el numeral 8.1 y la Declaración Jurada Simple contenida en el **FORMULARIO N° 3** de la Sección III. Anexos, debidamente firmada ante notario.

Sin perjuicio de la exigencia, de encontrarse inscrito en el Portal Chileproveedores, previo a contratar, aquella persona jurídica adjudicada que no mantenga en dicho portal la siguiente documentación, con la vigencia señalada, deberá presentarla en papel, en original o copia:

- Escritura pública de constitución de la persona jurídica, con certificado de inscripción vigente en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, con fecha no anterior a 60 días hábiles, contados hacia atrás desde la fecha de adjudicación.
- Copia legalizada del documento en que conste la personería o mandato del representante legal, si no estuviere acreditado en los documentos anteriores, con fecha no anterior a 60 días hábiles contados hacia atrás desde la fecha de la adjudicación.

Si el oferente adjudicado no firmare el contrato, por causas atribuibles a éste, en el plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación, y/o no entregue la caución de fiel cumplimiento del contrato en el plazo y/o condiciones que señalan las presentes bases, y/o no efectúe (según corresponda), su inscripción en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (Chileproveedores), el Gobierno Regional podrá dejar sin efecto la oferta, y procederá a hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta. Ante esta eventualidad, se podrá adjudicar a la segunda mejor oferta presentada o licitar nuevamente.

Cabe señalar que una vez firmado el contrato, el oferente adjudicado estará obligado a informar al Gobierno Regional, sobre cualquier cambio de razón social o término de giro, con al menos un mes de anticipación.

9.2. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato que se suscriba entre las partes tendrá una vigencia de 60 días corridos y comenzará a regir desde la fecha en que se le notifique al adjudicatario, la resolución totalmente tramitada que lo aprueba, la que se entenderá efectuada, transcurridas 24 horas desde la publicación de dicho acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl, o en su defecto, a partir de la fecha en que se comunique al oferente, el acto administrativo que aprueba el contrato.

No obstante lo anterior, el plazo de ejecución de la prestación del servicio podrá ser extendido por mutuo acuerdo de las partes, por razones fundadas. En tal caso, la solicitud de prórroga deberá efectuarse por escrito, con al menos 20 días hábiles de anticipación a la fecha de término.

9.3. TÉRMINO ANTICIPADO Ó MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato que emane de la presente licitación, podrá modificarse o terminarse anticipadamente, por las causales establecidas en el artículo N° 13 de la Ley 19.886 Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el artículo N° 77 de su Reglamento.

En concordancia con lo anterior, en caso que eventualmente se observe la necesidad para este Gobierno Regional de una extensión de Contrato, ésta se formalizará por medio de una resolución que autorice la suscripción de la modificación convenida entre las partes.

El Gobierno Regional de Atacama podrá poner término anticipada y administrativamente al Contrato cuando el adjudicatario incurra en incumplimiento de las obligaciones que asume en virtud de éste, para lo cual, lo notificará por escrito resolviendo el Contrato, sin derecho a indemnización alguna. Se entenderá que el contratado incurrirá en incumplimiento de sus obligaciones, en los siguientes casos:

- a) Otorga sus servicios en forma deficiente, de acuerdo a lo que señale el Administrador o Encargado del Contrato; o no subsana su incumplimiento en los plazos acordados por escrito con el Gobierno Regional de Atacama.

- b) No cumple cualquiera de las obligaciones ofertadas y contratadas.
- c) No da cumplimiento a la normativa laboral vigente, en especial en relación al pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales.
- d) Por la incapacidad de la empresa adjudicada para seguir adelante con la ejecución del contrato, derivada de problemas internos como huelga de sus trabajadores u otros similares.

Del mismo modo, el Gobierno Regional de Atacama podrá en cualquier momento poner término al Contrato sin indemnización alguna al contratante, notificándolo por escrito mediante carta certificada, si éste cayere en insolvencia, se disolviera la sociedad o se decretare su quiebra, sin perjuicio de ejercer los derechos e interponer en su contra las acciones civiles y penales que procedan.

No procederá esta sanción si se estableciere la concurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor calificado así por el Gobierno Regional de Atacama mediante resolución fundada.

9.4. CESIÓN Y TRANSFERENCIA.

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir a terceros, en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones originados por su participación en esta propuesta, ni los que emanen del Contrato que se suscriba.

9.5. SUBCONTRATACIÓN.

El adjudicatario no podrá subcontratar los trabajos derivados de la ejecución del desarrollo de la consultoría contratada.

9.6. DOMICILIO

Para todos los efectos del Contrato a suscribir con el adjudicatario, éste o su representante autorizado, si así correspondiere, deberán fijar domicilio en la Comuna y Ciudad de Copiapó.

10. DE LOS PLAZOS.

Para el desarrollo del proyecto se han estimado los siguientes plazos para cada una de las etapas concebidas en el proyecto:

ETAPA	PRINCIPALES ACTIVIDADES E HITOS	PRODUCTOS	PLAZO (DIAS CORRIDOS)
a) Etapa I: Planificación del Estudio	1. Establecer el Plan de Trabajo definitivo, en donde se detallan las actividades y fechas de realización, así como las fechas de entrega de cada informe, sin perjuicio de que éstas puedan ser modificadas en conjunto con la Contraparte Técnica, respetando siempre el plazo total ofertado. Adicionalmente el Consultor deberá proporcionar la propuesta metodológica que empleará para abordar el estudio.	Informe N°1: "Plan de Trabajo y Propuesta Metodológica"	3 días corridos desde el inicio de contrato.
	Revisión, corrección y validación de productos	Productos Validados	10 días corridos desde la entrega del producto

<p>Etapa II:</p> <p>b) Etapa II:</p> <p>Caracterización de un Sistema Regional de Innovación</p>	<p>1. Identificar y describir detalladamente los sub-sistemas que conforman el Sistema Regional de Innovación de la Región de Atacama (entorno científico, entorno tecnológico, entorno productivo, entorno financiero institucionalidad pública e infraestructura de soporte a la innovación), así como a sus respectivos agentes (Estructuras de interfaz) y procesos involucrados.</p> <p>2. Analizar aquellas dimensiones o variables que deben estudiarse para una comprensión cabal del Sistema Regional de Innovación, tales como los recursos disponibles, la configuración o estructura, la capacidad de absorción, la articulación, vinculación y relaciones existentes entre los agentes que conforman el SRI, el marco legal e institucionalidad y el desempeño regional en I+D+i.</p> <p>3. Definir los indicadores clave que constituyen las líneas de base del SRI</p> <p>4. Estudio de benchmarking que dé cuenta de la identificación de mejores prácticas que llevan a resultados superiores a los países o regiones líderes en materias de innovación y emprendimiento, considerando la particularidad de la región de atacama.</p> <p>5. Propuesta para la implementación de un Sistema Regional de Innovación en la Región de Atacama.</p>	<p>Informe N°2: Informe Final: "Caracterización de un Sistema Regional de Innovación"</p>	<p>17 días corridos desde la validación de los productos generados en la Etapa I.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión, corrección y validación de productos 	<ul style="list-style-type: none"> • Productos Validados 	<p>10 días corridos contados desde la entrega del producto.</p>
TOTAL (DIAS CORRIDOS)			40 días

11. DE LAS MULTAS Y SANCIONES.

11.1. POR ATRASOS.

El incumplimiento en la oportunidad de la entrega de productos e informes - de acuerdo a los plazos estimados y previstos, inicialmente, en las presentes bases; o mas especifica y definitivamente en los plazos que , de acuerdo a las necesidades del Servicio y mejor cumplimiento del contrato y conforme lo estipulado en el inciso o parte final del numeral 9, de las Bases Técnicas de esta Licitación, las partes estipularen formalmente - se multará con un 0,5% por cada día corrido de atraso, calculado sobre el monto total adjudicado. El incumplimiento del plazo de entrega tendrá un tope máximo del 10% de retraso en la ejecución del contrato. Con posterioridad al plazo señalado, se procederá al **término anticipado del Contrato**, haciéndose efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.

El plazo de entrega de los informes señalados en estas bases, podrá extenderse sin aplicarse las sanciones establecidas precedentemente, en el evento de ocurrir algún caso fortuito o de fuerza mayor, o cualquier otra causa no imputable al contratado, calificado por la Administración, en base a los antecedentes presentados por el adjudicatario.

El adjudicatario, deberá comunicar por escrito a la Contraparte Técnica respectiva, la ocurrencia del hecho considerado como caso fortuito o fuerza mayor, para lo cual dispondrá de 5 días hábiles, a contar del día siguiente de producido dicho evento.

11.2. PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS.

En caso que corresponda la aplicación de una multa, el procedimiento será el siguiente:

- a) La Contraparte Técnica comunicará al Jefe de la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Atacama que el adjudicatario ha incurrido en un incumplimiento y solicitará que se aplique la multa que corresponda.
- b) El Jefe de la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Atacama, analizará los antecedentes y, si es procedente, aplicará la multa mediante una resolución fundada que establezca la causal del incumplimiento. Dicha resolución deberá ser notificada por escrito al adjudicatario, en el plazo de 5 días hábiles, contados desde que se encuentre totalmente tramitada. Se deberá enviar copia de dicha notificación a la Oficina de Partes del Gobierno Regional de Atacama, ubicada en calle Los Carrera N° 645, 1er Piso, Copiapó.
- c) La multa respectiva, se rebajará administrativamente del correspondiente estado de pago. En todo caso se podrá hacer efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento.

12. CONTRAPARTE TÉCNICA DEL CONTRATO.

Para efectos de revisión, análisis, seguimiento, evaluación, coordinación y supervisión del proyecto y del contrato que lo origina, por medio de la presente Resolución se designará una Comisión que actuará como **Contraparte Técnica** y que - entre otras - cumplirá las siguientes funciones:

- a). Supervisar y controlar el desarrollo del trabajo, velando por el estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales del adjudicatario, así como del cumplimiento de los objetivos señalados en las Bases Técnicas y de los plazos acordados para la entrega de cada uno de los productos esperados.
- b). Autorizar adecuaciones relativas al Plan de Trabajo, al reemplazo de miembros del proveedor, y en general atender y resolver situaciones imprevistas o necesidades del Servicio.
- c). Recibir, revisar, analizar y aprobar todos los entregables, planteando al equipo proveedor, las observaciones, complementación o correcciones que estime necesarias, en los plazos definidos.

- d). Colaborar y asistir al equipo del adjudicatario en la obtención de información institucional, tales como reglamentación oficial, documentos de trabajo, información estadística y/o acceso a las bases de datos disponibles; y en la concertación de programas de reuniones, capacitaciones y otras que se acuerden.
- e). Informar a los Jefes de División de Planificación y Desarrollo y de Administración y Finanzas, sobre los avances y dificultades del programa de trabajo.
- f). Dar conformidad a los estados de pago y autorizar la cancelación de las cuotas respectivas, en atención al cumplimiento de los contenidos del Contrato y a la normativa establecida.
- g). Evaluar eventuales solicitudes de prórroga en atención a los antecedentes existentes.
- h). Solicitar la aplicación de las sanciones que se estipulan en el Contrato, según corresponda.
- i). Apoyar al Proveedor en la solución de problemas que afecten directamente el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

13. DE LA FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN.

13.1. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato se pagará en 2 cuotas, contra la entrega de los productos³ y documentación que se señala a continuación:

PAGO	PORCENTAJE 4	REQUISITOS SEGÚN ESTADO DE PAGO
1era Cuota	40%	<ul style="list-style-type: none"> • Entrega de garantía por fiel cumplimiento de contrato. • Resolución aprobatoria del contrato totalmente tramitada. • Productos y/o Entregables asociados a la Etapa I, validados por la Contraparte Técnica. • Copia del Acta de Validación de los Productos. • Certificación documentada del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, conforme se señala en el numeral 14. • Entrega de factura por el monto de la cuota N° 1.
2da Cuota	60%	<ul style="list-style-type: none"> • Productos y/o Entregables asociados a la Etapa II, validados por la Contraparte Técnica. • Copia del Acta de Validación de los Productos. • Certificación documentada del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, conforme se señala en el numeral 14. • Entrega de factura por el monto de la cuota N° 2.

13.2. FACTURACIÓN.

El adjudicatario deberá emitir factura comercial por el valor de la cuota, esto es, el equivalente al valor neto cotizado, más I.V.A., cuando este corresponda. En el caso de proveedores que estén exentos de IVA, y emitan facturas exentas, deberán cumplir las indicaciones consignadas en el numeral 4.2.1, de las Bases Administrativas.

³ Conforme su definición en el numeral 9 de las Bases Técnicas.

⁴ En base al monto total convenido.

Este documento deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser emitido, oportunamente, a nombre del Gobierno Regional de Atacama, RUT N° 72.232.200-2, domiciliado en calle Los Carrera N° 645, Copiapó, en la época en que este, conforme a derecho la requiera.

b) En la glosa respectiva deberá indicarse, según corresponda: Por concepto de Cuota N° "___", asociada a/los Entregable(s) N° "___" y N° "___", conforme contrato aprobado por Res. Exenta. N° "___" de fecha "dd/mm/aa", para la prestación del servicio denominado "***Diseño preliminar de un Sistema Regional de Innovación para la Región de Atacama en el marco del establecimiento de una Estrategia Regional de Innovación***", derivado de licitación pública ID "_____".

Todos antecedentes que estarán a disposición del adjudicatario, una vez celebrado y aprobado el respectivo contrato.

c) La factura respectiva junto con los antecedentes según Estado de Pago, deberán entregarse por medio de carta u oficio conductor en Oficina de Partes del Gobierno Regional, ubicada en Edificio Pedro León Gallo, Los Carrera N° 645, Primer Piso, Copiapó..

d) Sin perjuicio de la entrega conforme de la factura, su posterior pago estará supeditado a la acreditación previa – por parte del funcionario competente - de los antecedentes exigidos en las presentes bases y de aquellos que den cuenta de la efectiva prestación y su recepción conforme.

e) Los pagos se efectuarán dentro de los 30 días siguientes a la recepción conforme de la factura respectiva, junto con la documentación correspondiente.

El Gobierno Regional no podrá dar curso al pago respectivo, sin la acreditación conforme de la documentación precedentemente señalada.

14. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES DEL ADJUDICATARIO.

Los oferentes por el sólo hecho de participar asumen, aceptan y se allanan a colaborar en forma efectiva y expedita para permitir que el Gobierno Regional, en forma previa al pago de cualquiera de las facturas que presente el proveedor y en concordancia con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de subcontratación y servicios transitorios, ejerza su derecho a la información y demás que la franqueen las referidas normas, en cuanto fueren aplicables, a fin de obtener del adjudicatario la acreditación previa de su cumplimiento y oportuno de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores.

Asimismo, asumen y aceptan que – en caso de reclamos o de establecerse la existencia de incumplimientos graves del proveedor a sus obligaciones laborales, el Gobierno Regional, estará facultado para actuar en conformidad a la ley laboral, para ejercer el derecho de retención y pago por subrogación con cargo a los pagos que se deba efectuar al adjudicado por sus servicios prestados.

En virtud de lo anterior, el Gobierno Regional, en forma previa al pago y/o en cualquier momento, en atención a la ley de subcontratación, exigirá al adjudicatario la certificación documentada del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, quedando facultado, en caso de detectarse incumplimientos graves para actuar en conformidad a la ley laboral respecto de las empresas o servicios del Estado y/o de los subsidiariamente obligados, la retención del pago de los servicios a cancelar al adjudicado.

Para tal efecto, el proveedor adjudicado al momento de requerir el pago correspondiente, deberá acompañar los certificados vigentes de las instituciones competentes que acrediten que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. Se deberá adjuntar a lo anterior, las respectivas copias de depósito bancario o transferencias electrónicas de las remuneraciones en el marco de este proyecto.

En caso que no participen trabajadores dependientes del adjudicado en el proyecto, éste deberá presentar junto al primer estado declaración jurada ante Notario, bajo el apercibimiento del artículo 210 del Código Penal para el caso de perjurio, en que se exprese dicha situación.

15. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD.

15.1. PROPIEDAD INTELECTUAL.

No se podrá hacer uso público de los resultados derivados del proyecto, ni de datos o documentación entregada a la institución para efectos del desarrollo del mismo, sin la correspondiente autorización previa y expresa del Gobierno Regional.

15.2. CONFIDENCIALIDAD.

El proveedor deberá guardar absoluta confidencialidad sobre todos los antecedentes que se le proporcionen con motivo de esta contratación. La responsabilidad del proveedor será solidaria respecto a sus integrantes, reservándose el Gobierno Regional el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a las normas legales vigentes.

15.3 SEGURIDAD DE LA INFORMACION.

Respecto del manejo, procesamiento, gestión, comunicación, control de la calidad y seguridad de toda la información que le sea proporcionada o a la que tenga acceso, el proveedor o sus agentes con ocasión, a causa o para los efectos del cumplimiento, de las funciones que por este contrato se le encomiendan deberá proceder, con estricto apego u observancia de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan - respecto de los órganos de la Administración Pública - la seguridad de sus activos físicos y de información, el acceso público a la información, la calidad de ésta y la continuidad de los servicios.

En razón de lo anterior y para los efectos de observar los procedimientos debidos - en estas materias - constituirá una función especial del proveedor y sus agentes la de informarse acerca de estas materias y proceder a este respecto - en todo caso - previa coordinación y de acuerdo a las instrucciones del Jefe o Jefa de la División a cargo de las actividades para cuya ejecución presta servicios y especialmente de acuerdo a las normas técnicas internas, jurídicamente establecidas y vigentes.

Asimismo - en los casos en que atendida la naturaleza del asunto corresponda - estará especialmente obligado a actuar de oficio para velar por el cumplimiento de las normas y medidas de resguardo o seguridad y calidad de la información, de los activos físicos y de la continuidad de los servicios establecidas en la institución, haciendo presente - cuando corresponda - formalmente las brechas o situaciones críticas que advierta.

BASES TECNICAS CORRESPONDIENTE AL “DISEÑO PRELIMINAR DE UN SISTEMA REGIONAL DE INNOVACION PARA LA REGION DE ATACAMA, EN EL MARCO DEL ESTABLECIMIENTO DE UNA ESTRATEGIA REGIONAL DE INNOVACION”

II. ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. JUSTIFICACION DEL PROYECTO

La caracterización de un Sistema de Innovación constituye un paso previo imprescindible para poder establecer políticas y estrategias de I+D e innovación, tanto por parte de las administraciones públicas como en el seno de los propios elementos del sistema y en el de todas las entidades que, de una u otra forma, participan en sus actividades.

Un Sistema Regional de Innovación alude a una serie de instituciones que conjuntamente o de forma individual contribuyen al desarrollo y difusión de nuevas tecnologías y que proporcionan el marco en el cual los gobiernos forman e implementan políticas para influir en el proceso de innovación. El Sistema Regional de Innovación, emerge como concepto que permite observar, comprender y promover los diferentes procesos de innovación en una escala espacial-local, y permite así la identificación de los específicos mecanismos que en ellos operan.

En este contexto se entiende que es necesario contratar los servicios de consultoría “**Diseño preliminar de un Sistema Regional de Innovación para la Región de Atacama en el marco del establecimiento de una Estrategia Regional de Innovación**”, contribuyendo de esta manera a la labor que realiza la institucionalidad pública regional para generar y fortalecer las capacidades de su territorio en la materia señalada, de modo articulado con actores provenientes del sector privado y académico/investigadores y sociedad civil en general.

Mediante esta licitación se espera dotar a la Región de un instrumento que sirva como línea base para la articulación regional, que permita realizar acciones de manera coordinada hacia el cumplimiento de los objetivos de corto, mediano y largo plazo que ella tenga en los temas de innovación y emprendimiento. como parte del proceso de elaboración de un Sistema Regional de Innovación de la Región Atacama, que permita optimizar el esfuerzo estratégico regional, siendo coherente y concordantes con las necesidades de desarrollo económico y tecnológico de la región, con las actuales directrices y orientaciones nacionales (Política Nacional de Innovación, Agenda de Innovación y Competitividad 2010-2020) y regionales (Plan Atacama 2010-2014; Estrategia Regional de Desarrollo de Atacama 2007-2017; Política Regional de Capital Humano para el Desarrollo Social y Productivo de Atacama).

2. SISTEMA REGIONAL DE INNOVACION

La generación de nuevo conocimiento, el progreso tecnológico y la innovación son factores determinantes en el crecimiento de una economía, se encuentran estrechamente ligados al territorio. Esta estrecha conexión hace que resulten especialmente relevantes las acciones encaminadas a potenciar los procesos de innovación desde la dimensión regional, por cuanto las regiones adquieren un rol preponderante en los procesos de innovación, al constituir el nexo con los procesos de generación de nuevo conocimiento y aprendizaje.

Es por esta razón, que existe actualmente un renovado interés por potenciar el desarrollo económico desde una dimensión regional o local. La evidencia empírica muestra el papel fundamental que desempeñan las consideraciones espaciales en la organización de la actividad económica y en la definición del entorno competitivo. El territorio no se comporta como un substrato neutro para la actividad económica, sino que puede describirse como un sistema dinámico de actores que interrelacionan entre sí y que presenta capacidades evolutivas específicas.

Las políticas nacionales, por su capacidad de actuación sobre el marco legal, regulatorio, de competencia y fiscal, desempeñan un papel fundamental en la creación de un entorno macroeconómico estable que fomente la innovación y el crecimiento de una economía. El diseño y ejecución de acciones de política coordinadas e interdependientes contribuyen, sin duda, a mejorar el funcionamiento de los sistemas de innovación. Sin embargo, los ámbitos regional o local resultan determinantes para garantizar el éxito o el fracaso de las acciones implementadas.

El potencial de innovación de una economía viene, en gran medida, determinado por la capacidad que existe para potenciar los recursos humanos y físicos disponibles desde una aproximación territorial, propiciando las externalidades y

las economías de escala que, tanto el conocimiento como la innovación, posibilitan.

En la actualidad, la mayoría de los gobiernos regionales adoptan medidas de apoyo a la innovación y a la difusión del conocimiento con objetivos diversos, tales como el incremento de la productividad y el empleo, la diversificación industrial hacia sectores de mayor valor añadido, el aumento de la cooperación entre los distintos actores del sistema regional de innovación y la capacidad de absorción de las empresas, entre otros.

La conceptualización de los Sistemas Regionales de Innovación, en adelante SRI, puede entenderse como una extensión y adaptación surgida a partir de la definición de Sistemas Nacionales de Innovación (SNI) y su enfoque basado en la concepción sistémica de los factores que influyen en la innovación, el cual plantea que no es la acumulación aislada de factores lo que determina la innovación, sino más bien, el conjunto de factores y los actores que están tras su generación y difusión y las relaciones de interdependencia que genera. En efecto, numerosos autores (Lundvall, 1992; Nelson, 1993; Freeman, 1994; Edquist, 1997) han definido el concepto, partiendo, generalmente, de la definición de SNI. Entre todos ellos, se considera a Cooke como el primer autor que empleó el concepto de SRI (Cooke, 1992), quien lo define como aquel entramado constituido por “subsistemas de generación y explotación de conocimiento que interactúan y se encuentran vinculados a otros sistemas regionales, nacionales y globales, para la comercialización de nuevo conocimiento” (Cooke, Rooper y Wylie, 2003).

Los SRI perciben el nivel regional como el nivel apropiado para la definición e implementación de una nueva dimensión de las políticas de apoyo a la empresa basadas en la innovación. La estrategia definida en los SRI constituye básicamente la de un modelo de desarrollo endógeno, como un intento de impulsar la capacidad innovadora regional y la colaboración entre empresas de una región a través de colaboraciones estrechas entre las mismas, fomentando el desarrollo y el uso productivo de las habilidades locales específicas y las sinergias entre las distintos organismos e instituciones regionales.

La desagregación en sub-sistemas y las relaciones existentes entre ellos, facilitan la tarea de identificar características y factores determinantes de la innovación con una perspectiva territorial, y a la vez permiten diferenciar distintos tipos de territorios según sus propias capacidades instaladas. De esta forma, la noción de SRI enfatiza la relevancia de los sistemas locales de innovación como el nivel analítico adecuado para observar las capacidades y sinergias de los agentes de un sistema de innovación (Fernández de Lucio, et al., 2003). Consecuentemente, el nivel regional constituye una importante base de coordinación económica, donde se pueden ejercer pautas pertinentes de gobernanza en el meso nivel (Asheim y Coenen, 2006, Lundvall y Borrás, 1997), ocupando un espacio estratégico entre la perspectiva macro nacional y lo micro local. Así, el concepto de SRI constituye un enfoque alternativo a la noción de SNI, la cual considera las competencias existentes en los países de forma global. Desde el enfoque de los SRI, la región puede ser concebida como la unidad territorial dinamizadora en la cual operan los distintos agentes económicos y a partir de la cual deben canalizarse los elementos básicos que permitan la generación de conocimiento y la innovación necesarias para garantizar el crecimiento y el bienestar económico.

Otro de los elementos que ha permitido relevar el enfoque del SRI, es el mayor reconocimiento atribuido al rol de las pequeñas y medianas empresas (PYMES) en los sistemas económicos, las cuales se encuentran generalmente concentradas territorialmente en redes de distritos industriales (Muñiz, 2002). Como plantea Asheim (2007), una estrecha colaboración entre la PYMEs con la red local de proveedores, subcontratistas, clientes e instituciones de apoyo en la región, reforzará el proceso de aprendizaje interactivo, en un escenario donde se construyen “códigos locales” que favorecen los mecanismos tácitos para la absorción de conocimiento codificado. En este contexto, los fundamentos del SRI están en la proximidad de actores y organizaciones, que facilita la creación, difusión y utilización del conocimiento en el sistema productivo (Asheim e Isaksen, 2002).

De esta forma, los Sistemas Regionales de Innovación (SRI) constituyen una nueva aproximación teórica en el ámbito del desarrollo regional, consistente en analizar y detectar la existencia de clusters y competencias regionales, potenciando las innovaciones en redes y dotando a los autoridades regionales de una herramienta política que permita crear sistemas regionales de innovación que apoyen la competitividad industrial (Cooke, 1998).

No obstante, el concepto de SRI es relativamente nuevo en función de políticas enfocadas al desarrollo de los sistemas productivos territoriales, empezando éste a ser discutido sólo a principios de los noventa (Cooke, 2003). En esta misma década, la literatura de los sistemas regionales de innovación tiene por objetivo la comprensión y el rol crítico que juega la proximidad geográfica donde se desarrollan los sistemas productivos, las industrias, y las instituciones locales que intervienen directamente en los procesos de reorganización de las empresas debido a la intensa interacción que estas tienen con su ambiente externo (Porter, 1990), situación que se ha acrecentado en la pasada década con la innovación como elemento estratégico para competir. Así, este aprendizaje entre las empresas y las instituciones, determina la interacción existente en los sistemas regionales de innovación.

Un SRI está integrado por varios subsistemas de actores implicados en un proceso de aprendizaje colectivo, así como por las vinculaciones existentes entre los agentes que componen esos sistemas (Fernández de Lucio y Castro, 1995). Uno de esos subsistemas es responsable de la generación de conocimiento e incluye a las universidades y los demás centros públicos y privados de investigación; un segundo subsistema es el encargado de explotar ese conocimiento e integrar la estructura de producción (fundamentalmente, las empresas); el tercero está compuesto por los agentes que apoyan la innovación, entre los cuales se encuentran los centros tecnológicos y las empresas de bienes de equipo y servicios avanzados; y un cuarto subsistema está conformado por aquellos agentes que financian las actividades de innovación. Sobre los diferentes subsistemas actúan los organismos gubernamentales y las agencias de desarrollo que constituyen, a su vez, un quinto subsistema del SRI (Trippi y Tödtling, 2007). Los diferentes elementos deben estar vinculados entre sí e interactuar para propiciar las dinámicas de los procesos de innovación. Finalmente, estos subsistemas, así como las relaciones y los vínculos entre ellos, se encuentran inmersos en un marco socioeconómico y cultural común al territorio o la región. Un último hecho diferencial del SRI es que no es posible comprenderlo como un ente aislado y autosuficiente; en cambio, el SRI debe ser concebido como un sistema abierto y ligado a otros sistemas de innovación. Si bien los SNI y SRI, conceptualmente poseen particularidades distintivas, aportan de manera complementaria diferentes elementos determinantes que contribuyen a la comprensión, por un lado, de un sistema integrado de innovación en el contexto territorial, nacional y regional, y por otro, a la identificación de las relaciones que se generan entre ambos.

3. CARACTERIZACIÓN DE LOS SISTEMAS REGIONALES DE INNOVACIÓN (SRI).

La caracterización de un Sistema de Innovación constituye un paso previo imprescindible para poder establecer políticas y estrategias de I+D e innovación, tanto por parte de las administraciones públicas como en el seno de los propios elementos del sistema y en él de todas las entidades que, de una u otra forma, participan en sus actividades. Esta caracterización debe efectuarse en la medida de lo posible, mediante indicadores definidos y estandarizados de acuerdo con normas internacionales, cuyo seguimiento deberá efectuarse con una frecuencia tal, que permita efectuar evaluaciones periódicas y comparaciones interregionales e internacionales y, con ello, disponer de datos objetivos para analizar la eficacia relativa de los instrumentos y políticas puestos en práctica. En este ámbito, para obtener los indicadores de I+D en todos los sectores de ejecución y los de innovación tecnológica en las empresas se emplean los manuales de Frascati y Oslo, respectivamente. No obstante, los indicadores que proporcionan estos manuales son insuficientes para caracterizar los sistemas de innovación, porque no ofrecen información sobre aspectos relevantes, especialmente sobre los diversos “flujos” que tienen lugar entre los elementos de un sistema (de capital, de conocimientos, etc.).

En este sentido, la Comisión Europea (2002) ha propuesto un cuadro europeo de indicadores de innovación, con los que se ha efectuado una primera aproximación, tanto a nivel nacional como regional, de una serie de indicadores de procedencia diversa que pretenden ofrecer información sobre la capacidad innovadora de los países y regiones, denominado *European Innovation Scoreboard*, el cual se propone analizar seis aspectos clave del Sistema: los recursos disponibles, la configuración o estructura, la capacidad de absorción, la articulación, el marco legal e institucional en el que éste opera y los resultados científicos, tecnológicos y de innovación. A continuación se describen brevemente los citados aspectos:

- **Recursos disponibles:** esta característica hace referencia al potencial humano y económico con que cuenta el SRI y cada Sub-sistema para llevar a cabo actividades de investigación, desarrollo e innovación, de modo de establecer una primera medida de la dimensión del SRI.
- **Configuración o estructura:** entre otros aspectos propios de la estructura del SRI, comprende analizar pormenorizadamente la composición de los recursos, su localización en las diferentes entidades científicas y tecnológicas o sectores económicos de cada sub-sistema y su distribución entre los mismos. Esta característica permitirá determinar, con mayor detalle, la capacidad y la manera de emprender actividades de I+D e innovación de los elementos que integran cada sub-sistema y la colaboración que pueden establecer con los elementos de los demás entornos.
- **Capacidad de absorción:** en un SRI, la cantidad y la calidad de los elementos que integran cada entorno son fundamentales. Una adecuada medida de la calidad de los elementos viene dada por su capacidad de absorción, que puede entenderse como la competencia para identificar, asimilar y explotar los conocimientos científicos y tecnológicos y el “know-how” de los diferentes entornos aplicables en los procesos innovadores (Charlene Nicholls-Nixon, 1995). También se puede entender como la capacidad de las empresas o centros de investigación para adquirir nuevos conocimientos o para responder a nuevos problemas (Meyer-Krahmer y Schmoch, 1998).

- **Articulación:** se refiere a la vinculación y establecimiento de las relaciones que se producen entre los diferentes elementos o agentes que integran el SRI con el fin de buscar sinergias y complementariedad entre ellos.
- **Marco legal e institucionalidad:** el desarrollo de actividades innovadoras en un territorio dependen significativamente de las leyes, normas e instituciones, así como de las políticas científicas y de innovación que se establecen en él. Por ello, la descripción de tales leyes y normas así como de las políticas de fomento de la I+D y la innovación y de las instituciones involucradas en su planificación y gestión son imprescindibles para determinar la capacidad real de un Sistema de Innovación.
- **Resultados científicos, tecnológicos y de innovación:** con los recursos que recibe el SRI, y en función de las demás características descritas, las empresas y entidades de un Sistema dado desarrollan las actividades de I+D e innovación tecnológica, que dan lugar a nuevos conocimientos, que se transmiten a los demás mediante las publicaciones científicas y técnicas, la formación, la divulgación y que se transfieren mediante la licencia de las patentes -u otros sistemas de protección equivalentes-, cuando los citados resultados tienen aplicación industrial.

4. CARACTERIZACIÓN SOCIO-ECONÓMICA Y CIENTÍFICA-TECNOLÓGICA DE ATACAMA.

La Región de Atacama tiene una superficie de 75.176,2 km², lo cual representa el 3,75% de la superficie total del país, sin incluir el Territorio Antártico.

Desde el punto de vista de su división administrativa, la región está organizada en tres provincias y un total de 9 comunas. Su capital es la ciudad de Copiapó.

Proyecciones de población efectuadas a partir del último Censo Nacional de Población y de Vivienda 2002, estiman que al 30 de junio de 2011 la población regional alcanzó los 282.575 habitantes, de los cuales, el 49% son mujeres y el 51% son hombres. La población de Atacama equivale al 1,64% de la población total del país.

Desde un punto de vista económico, la región concentra el 1,85% del PIB total a nivel nacional. Su evolución desde el año 2003, ha sido positivo. En efecto, la región ha crecido a una tasa promedio de 4,19% durante el periodo 2003-2009. En términos sectoriales el PIB está concentrado en las siguientes actividades: Minería (36%), Construcción (16%) y Servicios Financieros y Empresariales (9%).

Las exportaciones regionales, que en promedio representan un 5,65% del monto total exportado por el país, han experimentado un continuo crecimiento entre 2003 y 2008, con una tasa de incremento anual promedio del orden de 43,6%. Según estas cifras, la Minería concentra en promedio el 87% del valor total de las exportaciones, mientras que los sectores Agricultura y Pesca en conjunto representan el 5%. El restante 7% corresponde al total de exportaciones de otras ramas de actividad económica.

En promedio, en el periodo 2005-2008, Asia concentró más del 60% de las exportaciones regionales. Los principales destinos fueron Japón, cuyos envíos alcanzaron en promedio 912 millones de dólares (24,19%), China con exportaciones por un total de 853 millones de dólares (22,63%) y Estados Unidos con envíos por 397 millones de dólares (10,54%).

Al año 2010, la Región de Atacama contaba con un total de 14.233 empresas, cifra que representa al 1,53% del total de empresas existentes en el país.

El Índice de Competitividad Regional 2009/2010 (ICORE, Universidad del Desarrollo), ubica a la Región de Atacama en el sexto lugar entre las regiones de Chile. No obstante, en el factor Innovación, Ciencia y Tecnología, Atacama se encuentra en el octavo lugar.

En la Región de Atacama se ejecuta el 1,4% del gasto total nacional público-privado en I+D^s, lo cual ubica a la región en el lugar 13º en relación a las regiones restantes del país.

5. OBJETIVOS.

5.1. OBJETIVO GENERAL.

Establecer un diagnóstico de un Sistema Regional de Innovación de la Región de Atacama, por medio de una descripción Cualitativa y Cuantitativa en materias de innovación y emprendimiento, que permita identificar las problemáticas o brechas, actuales y potenciales, como información base para el levantamiento posterior de un diagnóstico estratégico en el marco del diseño y establecimiento de la Estrategia Regional de Innovación".

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Identificar y describir detalladamente los sub-sistemas que conforman el Sistema Regional de Innovación de la Región de Atacama (entorno científico, entorno tecnológico, entorno productivo, entorno financiero institucionalidad pública e infraestructura de soporte a la innovación), así como a sus respectivos agentes (Estructuras de interfaz) y procesos involucrados.
- Analizar aquellas dimensiones o variables que deben estudiarse para una comprensión cabal del Sistema Regional de Innovación, tales como los recursos disponibles, la configuración o estructura, la capacidad de absorción, la articulación, la vinculación y relaciones existentes entre los agentes que conforman el SRI, el marco legal e institucionalidad y el desempeño regional en I+D+i.
- Establecer las fortalezas y debilidades detectada en cada una de las dimensiones claves del SRI
- Definir los indicadores clave que constituyen las líneas de base del SRI
- Estudio de benchmarking que dé cuenta de la identificación de mejores prácticas que llevan a resultados superiores a los países o regiones líderes en materias de innovación y emprendimiento, considerando la particularidad de la región de atacama.
- Propuesta para la Implementación de un Sistema Regional de Innovación.

6. REQUISITOS TÉCNICOS DE LA PROPUESTA.

Para efectos de evaluación, los oferentes deberán considerar en su propuesta técnica, al menos, los siguientes aspectos:

- Descripción de la propuesta.
- Plan de trabajo.
- Metodología.
- Experiencia de la Empresa y del Equipo de Trabajo.
- Organización del Equipo de Trabajo.

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes podrán incorporar en su propuesta técnica toda aquella información necesaria para la evaluación de sus ofertas, según los requerimientos establecidos en las presentes Bases Administrativas y Técnicas.

El **FORMULARIO N° 4. OFERTA TÉCNICA**, consignada en Anexos, proporciona una estructura para la formulación de la propuesta técnica.

6.1 DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA.

Los oferentes deberán describir - detalladamente - las características de su propuesta técnica, a efecto de determinar, el grado de comprensión del requerimiento y de los objetivos y productos esperados que se persiguen por medio de la contratación de los servicios para el “**Diseño preliminar de un Sistema Regional de Innovación para la Región de Atacama en el marco del establecimiento de una Estrategia Regional de Innovación**”

6.2 PLAN DE TRABAJO

En su propuesta técnica, el oferente deberá describir la estrategia de trabajo que empleará para el desarrollo de la consultoría. Para tal efecto, los oferentes deberán presentar un Diagrama o Carta Gantt que contenga para cada una de las etapas: descripción de actividades; definición de tareas; duración; responsables; participantes y productos; considerando las siguientes etapas:

ETAPA	PRINCIPALES ACTIVIDADES E HITOS
Etapa I: “Planificación del Estudio”	<ul style="list-style-type: none">• Reunión de <i>kick-off</i> y definición de plazos• Recopilación documental.• Presentación de productos generados (*).• Revisión, corrección y validación de los productos.
Etapa II: “Caracterización de un Sistema Regional de Innovación”	<ul style="list-style-type: none">• Definición de los subsistemas del SRI.• Estructura y caracterización del SRI.• Identificar agentes que intervienen en cada sistema.• Definición de Indicadores claves para SRI.• Estudio de Benchmarking.• Propuesta del un Sistema Regional de Innovación.• Presentación de productos generados (*).• Revisión, corrección y validación de los productos.

(*) El oferente, deberá considerar en su plan de trabajo, instancias de presentación de los productos generados en su primera versión, a los integrantes de la Contraparte Técnica. Esta presentación deberá efectuarse en dependencias del Gobierno Regional de Atacama, en fecha y horario a convenir entre las partes.

6.3 METODOLOGÍA.

En su propuesta técnica, los oferentes deberán presentar una descripción metodológica para abordar el Plan de Trabajo a ejecutar, considerando como base, los objetivos, y las etapas predefinidas.

Para efectos de análisis, el consultor deberá emplear métodos cualitativos y cuantitativos. En el caso de estos últimos, deberán conducir a medidas o indicadores estandarizados de acuerdo con normas internacionales, tales como los definidos en los manuales de Frascati y Oslo, entre otros indicadores propuestos que proporcionen una base de comparación objetiva, tales como los incluidos en el European innovation scoreboard.

Con el objeto de organizar la gestión y el desarrollo de la Consultoría, se propone una estructura que deberá considerarse una guía general para la planificación y ejecución de la misma. Dicha estructura considera las siguientes etapas:

- Etapa I: Planificación del Estudio
- Etapa II: Caracterización del SRI

Etapa I: Planificación del Estudio

En esta etapa se deberá establecer el Plan de Trabajo definitivo, donde se detallan las actividades y fechas de realización de la consultoría, así como las fechas de entrega de cada informe, sin perjuicio de que éstas puedan ser modificadas en conjunto con la Contraparte Técnica, respetando siempre el plazo total ofertado. Adicionalmente el Consultor deberá proporcionar la propuesta metodológica que empleará para abordar el estudio.

Etapa II: Caracterización del SRI

Esta etapa tiene por objeto Identificar y describir detalladamente los sub-sistemas que conforman el Sistema Regional de Innovación de la Región de Atacama (entorno científico, entorno tecnológico, entorno productivo, entorno financiero institucionalidad pública e infraestructura de soporte a la innovación), así como a sus respectivos agentes (Estructuras de interfaz) y procesos involucrados. El SRI deberá ser caracterizado por medio de:

- i. La descripción del SRI en términos estructurales, lo cual implica:
 - Identificar los sub-sistemas, componentes o entornos que conforman el SRI y los procesos involucrados en cada uno.
 - Identificar los agentes o elementos que intervienen en cada sub-sistema o entorno.
 - Describir los roles desempeñados por los agentes o elementos en el marco del SRI.
 - Diseño de un instrumento de recolección de información.
 - Formular una representación gráfica del SRI.
 - Propuesta del Sistema Regional de Innovación.

- ii. Un análisis comparativo exhaustivo (Nacional- Regional-OCDE), de al menos, los siguientes aspectos y su evaluación: los recursos disponibles, la configuración y estructura, la capacidad de adsorción, la articulación, el marco legal e institucional en el que operan en el sistema y el desempeño regional I+D+i, en términos de resultados

Recursos disponibles: Se deberán determinar los recursos humanos y económicos con que cuenta el SRI para llevar a cabo actividades de I+D+i y su evolución reciente, medidas en términos de:

- Personal ocupado en I+D.
- Investigadores en I+D.
- Gasto total en I+D.
- Gasto en innovación.
- Stock de capital científico y tecnológico en I+D.

Considerar, además los profesionales a nivel interregional que trabajan en proyectos de la Región de Atacama.

Configuración o estructura: Se deberá establecer la distribución del gasto y personal de I+D, sectorial y según sub-sistema.

Capacidad de absorción: Para analizar la capacidad de absorción del SRI, se deberán estudiar las competencias existentes en cada entorno o subsistema, en particular en los entornos productivo, científico y tecnológico, medidas en términos de:

- Profesionales y técnicos ocupados por sector (entorno productivo).
- Capital humano avanzado por área del conocimiento (entornos científico y tecnológico).

Articulación: Determinar el grado de vinculación efectivo entre los diferentes elementos o agentes que integran el SRI que permitan establecer las sinergias y la complementariedad existente entre ellos, medido en términos de:

- Contratos y convenios de I+D.
- Acuerdos de cooperación de I+D.
- Estructuras de investigación conjuntas,

Marco legal e institucionalidad: Implica analizar la normativa aplicable, la institucionalidad existente, la evolución de las políticas definidas en I+D+i y la gobernabilidad.

Resultados científicos, tecnológicos y de innovación: Esencialmente se deberán estudiar y analizar aspectos tales como la producción científica, el patentamiento y los resultados concretos en innovación obtenidos por el sector empresarial. Interesa conocer medidas tales como:

- Publicaciones científicas.
 - Solicitudes de patente.
 - Innovaciones empresariales.
 - Proyectos y estudios.
- iii. Un análisis comparativos interregional, en base a los indicadores claves del SRI, que permita determinar, a priori brechas existentes. (Estudio de benchmarking que de cuenta de la identificación de mejores prácticas que llevan a resultados superiores a los países o regiones líderes en materias de innovación y emprendimiento, considerando la particularidad de la región de atacama.
- iv. Un diagnostico preliminar del SRI en términos de las Fortalezas y Debilidades detectadas en cada una de las variables o dimensiones claves, así como las oportunidades en materias de innovación, en función de las proyecciones económicas de la región.
- v. Propuesta para la implementación de un Sistema Regional de Innovación para la Región de Atacama.

A continuación se especifican algunos aspectos metodológicos que los oferentes deberán tener presente para elaborar su propuesta:

6.3.1 DOCUMENTACIÓN.

Se requiere contar con toda la documentación asociada al desarrollo del la Consultoría. Para tal efecto, el proveedor deberá proporcionar como mínimo la siguiente documentación, durante el transcurso del proyecto:

ETAPA	DOCUMENTACIÓN	DESCRIPCIÓN
• Etapa I: "Plan de Trabajo y Propuesta Metodológica".	Informe N°1: "Plan de Trabajo y Propuesta Metodológica".	Deberá dar cuenta del Plan de Trabajo definitivo acordado entre las partes, la metodología detallada de trabajo y los resultados de la Etapa I
Etapa II: "Caracterización del Sistema Regional de Innovación"	Informe N°2: "Caracterización del Sistema Regional de Innovación"	<p>Contar con un estudio preliminar del SRI y las variables que influyen en él, que identifique fortalezas y debilidades del sistema así como aquellas relacionadas con su gestión, que constituya un insumo fundamental para el proceso de diseño y establecimiento de la Estrategia Regional de Innovación.</p> <p>Contar con un mapa regional de apoyo a la innovación, que identifique las principales barreras detectadas, así como aquellas potencialidades que, considerando la colaboración inter-regional, podrían contribuir a suprimir dichas barreras.</p> <p>Definir los indicadores clave que constituyen las líneas de base del SRI</p> <p>Estudio de benchmarking que dé cuenta de la identificación de mejores prácticas, que permita definir líneas de base actuales clave del SRI y su comparación con regiones de</p>

		<p>similares características.</p> <p>Un diagnostico preliminar del SRI en términos de las Fortalezas y Debilidades detectadas en cada una de las variables o dimensiones claves, así como las oportunidades en materias de innovación, en función de las proyecciones económicas de la región.</p> <p>Propuesta para la Implementación de un Sistema Regional de Innovación en la Región de Atacama, que involucre actividades pertinentes a desarrollar.</p>
--	--	---

6.4 EXPERIENCIA DE LA EMPRESA Y DEL EQUIPO DE TRABAJO.

En su propuesta técnica, el oferente deberá adjuntar y explicitar el currículo institucional así como el de cada uno de los profesionales que conformarán el equipo a cargo del proyecto. Para efectos de evaluar la experiencia del oferente en proyectos de diseño e implementación de sistemas de gestión en el sector público, la empresa proponente deberá proporcionar un listado actualizado de los proyectos similares efectuados (durante los últimos 5 años), clientes y referencias.

Adicionalmente, deberá especificar el Equipo de Trabajo propuesto, individualizando integrantes y su currículo o experiencia.

6.5 ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO.

La individualización del Equipo de Trabajo y su experiencia, deberá ser complementada con un organigrama, en donde se visualice la estructuración del personal Directivo, contemplado en el proyecto, además de una descripción de su formación profesional, roles, responsabilidades y horas de dedicación, indicando que porcentaje de ellas corresponderá a trabajo en terreno, en dependencias del Gobierno Regional de Atacama.

7. PROPUESTA ECONÓMICA.

La oferta económica, deberá consignarse por medio del **FORMULARIO N°5: OFERTA ECONÓMICA**, de la Sección III. Anexos. El valor ofertado, se deberá expresar en pesos chilenos, IVA incluido, sin derecho a reajustes ni intereses, corresponderá a los trabajos realizados y/o terminados e incluirá sin que esta enumeración sea taxativa: el pago de honorarios, impuestos, gastos notariales, intereses bancarios, materiales de trabajo, transporte, boletas de garantía y, en general, todo gasto que irrogue el cumplimiento del Contrato, sea directo, indirecto o a causa de él, debiendo por tanto el oferente incluirlo en el valor de su propuesta económica. Ello, sin perjuicio de que en la ficha oferta económica del portal se ingrese en valores netos, tal y como lo exige el portal.

8. PRODUCTOS A ENTREGAR Y PLAZOS ESTIMADOS.

Los productos esperados y respectivos plazos de entrega, que el oferente deberá considerar en la elaboración de su propuesta técnica, son los siguientes:

ETAPA	PRODUCTOS	PLAZO DE ENTREGA REFERENCIAL
c) Etapa I: Planificación del Estudio	Informe N°1: "Plan de Trabajo y Propuesta Metodológica"	3 días corridos desde el inicio de contrato.
Etapa II: Caracterización del SRI	Informe N° 2 "Caracterización del Sistema Regional de Innovación"	17 días corridos desde la validación de los productos generados en la Etapa I.

Sin perjuicio de los plazos referenciales señalados, el programa de trabajo o carta Gantt - en el que se especifiquen, en definitiva, los plazos - inicialmente previstos entre las partes - para el desarrollo del proyecto, incluidos los plazos de entrega de productos y de levantamiento de observaciones por parte del Consultorías como los plazos de revisión y validación de productos por parte de la Contraparte Técnica respectiva, será acordado entre las partes, con ocasión de la reunión de *kick-off* y constituirá el instrumento referencial que delimitará las responsabilidades en términos de cumplimiento de plazos.

9. SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS.

El oferente deberá entregar los productos especificados, en los plazos acordados. Todo atraso imputable al Adjudicatario será multado conforme se señala en el numeral 11 de las Bases Administrativas.

Adicionalmente a la presentación ó entrega física de los productos, el Adjudicatario deberá considerar una presentación de los productos generados en su primera versión, a los integrantes de la Contraparte Técnica del GORE Atacama. Esta presentación deberá efectuarse en dependencias del Gobierno Regional de Atacama, en fecha y horario a convenir entre las partes.

La entrega de los productos deberá efectuarse en Oficina de Partes del Gobierno Regional, ubicada en el Edificio Pedro León Gallo, Los Carrera N° 645, Primer Piso, Copiapó, mediante oficio o carta conductora dirigida al Administrador de Contrato o Representante de la Contraparte Técnica, que defina el Gobierno Regional con ocasión de la suscripción del contrato.

Todo informe, incluidos sus anexos deberá entregarse en 3 copias impresas, más 3 copias en medio magnético (CD ó DVD), haciendo referencia a la versión que se trate, identificándolos, con códigos o nomenclaturas del tipo V.01; V.02;...V.0N u otra empleada por el Adjudicatario.

El oferente deberá entregar todos los archivos, fuentes, bases de datos, documentos, entre otros, que sean o formen parte del sistema o resulten necesarios para su funcionamiento.

10. SOBRE LA REVISIÓN, CORRECCIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS PRODUCTOS.

Para asegurar la entrega conforme de los productos comprometidos por el oferente, durante la vigencia originalmente prevista del contrato, los plazos secuenciales de revisión, corrección y validación de los productos, son los siguientes:

ETAPA	FASE	RESPONSABLE	PLAZO (DIAS CORRIDOS)
Etapa I: Planificación del Estudio	• Revisión	Contraparte Técnica	4 días
	• Correcciones	Consultor	4 días
	• Validación	Contraparte Técnica	2 días
Etapa II: Caracterización del SRI	• Revisión	Contraparte Técnica	4 días
	• Correcciones	Consultor	4 días
	• Validación	Contraparte Técnica	2 días
TOTAL (DIAS CORRIDOS)			20 días

III ANEXOS.

FORMULARIO N° 1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Licitación Pública

"Diseño preliminar de un Sistema Regional de Innovación para la Región de Atacama en el marco del establecimiento de una Estrategia Regional de Innovación",

I. OFERENTE

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DEL OFERENTE	
RUT	
DOMICILIO	
TELÉFONO	
FAX	
E-MAIL	

II. REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
RUT	
DOMICILIO	
TELÉFONO	
FAX	
E-MAIL	
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL	

FORMULARIO N° 2. DECLARACIÓN DE COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD

Licitación Pública

“Diseño preliminar de un Sistema Regional de Innovación para la Región de Atacama en el marco del establecimiento de una Estrategia Regional de Innovación”.

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE : _____

RUT : _____

Yo, _____, Cédula de Identidad N° _____ con domicilio en _____ en representación de **(sólo en el caso de representar a una persona jurídica)** _____ R.U.T. N° _____ en el marco del proceso de Licitación Pública correspondiente a la contratación del **“Diseño preliminar de un Sistema Regional de Innovación para la Región de Atacama en el marco del establecimiento de una Estrategia Regional de Innovación”**, declaro lo siguiente:

Que, todos los documentos, informes o antecedentes de cualquier naturaleza que ejecute o prepare yo o mi representada **(sólo en el caso de representar a una persona jurídica)**, con ocasión de la presente Licitación Pública, serán de propiedad exclusiva del Gobierno Regional de Atacama y no podrán ser utilizados por mi o por mi representada **(sólo en el caso de representar a una persona jurídica)** con cualquier otra finalidad, sin la previa autorización escrita del Gobierno Regional de Atacama.

Asimismo, los antecedentes o informaciones que el Gobierno Regional de Atacama ponga a nuestra disposición para el cumplimiento de las obligaciones que se contraigan en virtud de la presente Licitación Pública, no serán utilizados para fines diversos a los del Contrato, sin la debida autorización previa y escrita del Gobierno Regional de Atacama.

Que, se han estudiado personalmente todos los antecedentes de la adquisición solicitada, verificando la concordancia entre las Bases Técnicas y demás antecedentes que permiten conocer cualitativa y cuantitativamente su magnitud.

Conocer en debida forma las normas legales y reglamentaciones vigentes en la República de Chile, y se obliga a actuar con apego a ellas en el cumplimiento del Contrato, siendo de mi **(nuestra)** exclusiva responsabilidad las contravenciones en que pudiera incurrir.

Que, se cuenta con todos y cada uno de las certificaciones y/o autorizaciones requeridas para proporcionar el servicio licitado.

Nombre y Firma

(Persona Natural o Representante Legal)

RAZÓN SOCIAL OFERENTE

FORMULARIO N° 3. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Licitación Pública

"Diseño preliminar de un Sistema Regional de Innovación para la Región de Atacama en el marco del establecimiento de una Estrategia Regional de Innovación",

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE : _____

RUT : _____

En _____, a _____ de _____ de 20____,
don/doña _____, RUT N° _____, en su calidad de persona natural
ó representante legal de _____, RUT N°
_____, con domicilio en _____, comuna
de _____, región de _____, viene en declarar, según
proceda, lo siguiente:

- I. Haber estudiado todos los antecedentes de la licitación, Bases Administrativas y Técnicas y demás documentos que forman parte de esta Licitación, tomando conocimiento de todos los requisitos, obligaciones y deberes que se exigen al oferente.
- II. No tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, o con los contratados en los últimos dos años, conforme el artículo 4, incisos 2° y 3° de la Ley N° 19.886.
- III. No encontrarse afecto a la causal de inhabilidad establecida en el inciso primero del artículo 4 de la Ley N° 19.886, esto es no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- IV. No se encuentra afecta a la causal de inhabilidad establecida en el inciso 6° del artículo 4 de la Ley N° 19.886, por lo que ni el representante legal ni ninguno de los socios de la empresa, en un caso se encuentra bajo alguna de las situaciones que el inciso mencionado señala y que expresa conocer.

Nombre y Firma

(Persona Natural o Representante Legal)

RAZÓN SOCIAL OFERENTE

FORMULARIO N° 4. OFERTA TÉCNICA

Licitación Pública

“Diseño preliminar de un Sistema Regional de Innovación para la Región de Atacama en el marco del establecimiento de una Estrategia Regional de Innovación”,

I. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE.

NOMBRE PROPUESTA	
NOMBRE OFERENTE	
RUT	
DOMICILIO	
FONO/FAX	
E-MAIL	
REPRESENTANTE LEGAL	
RUT	
DOMICILIO	
FONO/FAX	
E-MAIL	

II. EQUIPO DE TRABAJO Y EXPERIENCIA.

Identificación del Equipo de Trabajo, Estructura Organizativa, Experiencia y Currículo de la Empresa y del Equipo de Trabajo.

1. IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO.

1.1. PERSONAL DIRECTIVO/TÉCNICO.

NOMBRE	CARGO	FUNCIONES	HORAS DE TRABAJO

1.2. PERSONAL DE APOYO.

NOMBRE	CARGO	FUNCIONES	HORAS DE TRABAJO

2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.

Especificar la estructura definida para la organización del trabajo.

3. EXPERIENCIA EN PROYECTOS SIMILARES.

3.1. EXPERIENCIA RECIENTE DE LA EMPRESA.

Incluir un listado actualizado de proyectos similares efectuados por la Empresa en los últimos 5 años.

PROYECTO	CLIENTE	REFERENCIA	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO

3.2. EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO.

Para cada integrante del equipo de trabajo, proporcionar información sobre cada uno de los trabajos relacionados, en los últimos 5 años. Dicha información deberá ser verificable, para lo cual, además de señalar referencia, preferentemente deberá adjuntar evidencias tales como currículos, certificados, recomendaciones, contratos entre otros documentos que permitan constatar la experiencia indicada.

NOMBRE INTEGRANTE EQUIPO DE TRABAJO		
CARGO DESEMPEÑADO		
NOMBRE COORDINADOR DEL PROYECTO		
NOMBRE DEL CONTRATANTE		DIRECCIÓN
INICIO (MES/AÑO)	TÉRMINO (MES/AÑO)	VALOR APROXIMADO SERVICIOS (PESOS CHILENOS)
DATOS CONTACTO DE REFERENCIA (NOMBRE CONTACTO, CARGO, FONO Y CORREO ELECTRÓNICO)		
DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO		

3.3. CURRICULUM DEL EQUIPO DE TRABAJO.

Para cada integrante del equipo de trabajo, proporcionar la siguiente información:

DATOS PERSONALES.

NOMBRE	
RUT	
EDAD	
CARGO EN PROYECTO	

ANTECEDENTES ACADÉMICOS (Ordenar según fecha de obtención, desde el más reciente).

UNIVERSIDAD/INSTITUTO	TÍTULO Y/O GRADO	FECHA	PAÍS

EXPERIENCIA LABORAL (Ordenar según fecha de obtención, desde el más reciente).

INSTITUCIÓN/EMPRESA	CARGO	FUNCIONES	AÑOS

III. DESARROLLO DE LA PROPUESTA.

4. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA.

Describir detalladamente la propuesta, a efecto de evaluar la comprensión del requerimiento.

[Empty rectangular box for content]

5. OBJETIVOS (GENERAL Y ESPECÍFICOS).

[Empty rectangular box for content]

6. METODOLOGÍA.

NOMBRE ETAPA	OBJETIVO ETAPA	DESCRIPCIÓN METODOLÓGICA	HERRAMIENTAS
Etapa I			
Etapa II			

7. PLAN DE TRABAJO.

NOMBRE ETAPA	NOMBRE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	TAREAS	DURACIÓN (DÍAS)	NOMBRE RESPONSABLE Y PARTICIPANTES	PRODUCTOS
Etapa I						
Etapa II						
Etapa III						

8. CRONOGRAMA DE LAS ACTIVIDADES.

Incluir Carta Gantt del Proyecto.

ANEXO Nº 1 . PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE GASTOS.

ÍTEM	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	TOTAL (\$)
I. Recursos humanos							
II. Gastos de operación							
III. Gastos de administración							
IV. Otros gastos							
TOTAL (\$)							

ANEXO Nº 2. PRESUPUESTO DETALLADO POR ITEM DE GASTO.

I. RECURSOS HUMANOS.

CARGO	HORAS HOMBRE (HH)	COSTO UNITARIO/HH	TOTAL (\$)
TOTAL (\$)			

II. GASTOS DE OPERACIÓN.

ÍTEM	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	C. UNITARIO	TOTAL (\$)
TOTAL (\$)				

III. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.

ÍTEM	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	C. UNITARIO	TOTAL (\$)

TOTAL (\$)				

IV. OTROS GASTOS.

ÍTEM	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	C. UNITARIO	TOTAL (\$)
TOTAL (\$)				

1. En virtud de lo expresado en el numeral 7.3. de las Bases Administrativas aprobadas en el ordinal anterior y el inciso 2° del artículo 33 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, **SE RESUELVE** que las ofertas técnicas de los proveedores, **no serán de público conocimiento** una vez adjudicada la presente adjudicación, por lo que al elaborar la ficha en el portal mercado público, el administrador deberá escoger dicha opción, indicando la justificación establecida en el párrafo señalado.

2. **CONVÓQUESE** a la licitación pública correspondiente, a contar de la fecha de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, utilizado por la Administración para efectuar las transacciones asociadas a los procesos de compra y contrataciones regulados por la Ley 19.886 y su Reglamento.

3. **DESÍGNASE**, a los siguientes funcionarios de este Gobierno Regional, como integrantes de la Comisión de Apertura y Evaluación:

Comisión de Apertura:

- Jefe/a de la División de Planificación y Desarrollo.
- Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión.
- Encargado de Fomento Productivo de la Div. Análisis y Control de Gestión.

Comisión de Evaluación:

- Jefe/a de la División de Planificación y Desarrollo, o quien se designe para tal efecto.
- Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, o quien se designe para tal efecto.
- Encargado de Fomento Productivo de la Div. Análisis y Control de Gestión

Facultase – expresamente - a los funcionarios arriba designados para que - en caso necesario - puedan nombrar en su reemplazo, formalmente, a otro funcionario idóneo, que actuará, en el cumplimiento de las funciones encomendadas por este acto, bajo la supervisión control y responsabilidad del titular.

Facultase, asimismo, expresamente a los miembros de ambas Comisiones, para que puedan invitar a integrarla a un representante designado por cada una de las siguientes organizaciones:

- Corporación de Fomento de la Producción, Dirección Regional de Atacama.
- Corporación para la Competitividad e Innovación de la Región de Atacama.

Los representantes de dichas entidades, en caso de aceptar la invitación, participarán con derecho a voz y voto en la Comisión.

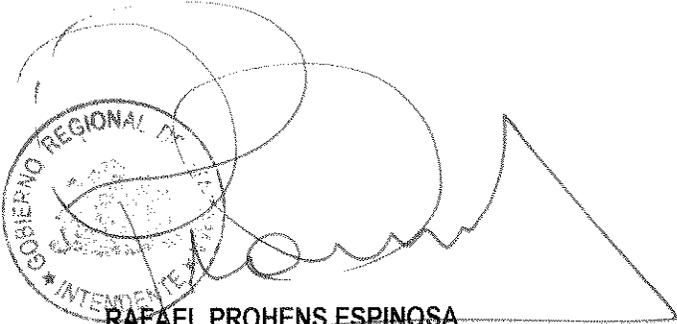
Ambas Comisiones podrán sesionar con un mínimo de tres (3) de sus integrantes.

Una vez suscrito y formalizado el contrato entre las partes, la Comisión de Evaluación, asumirá el rol de Contraparte Técnica del Proyecto.

4. **HÁGASE ENTREGA**, por vía electrónica a los funcionarios, individualizados en las presentes bases administrativas y técnicas, de una copia de éstas y sus anexos y de este acto administrativo y sus antecedentes dejándose constancia formal de lo obrado e instándolos a tener presente, en sus actuaciones, las exigencias de observar los principios de juridicidad, probidad y transparencia contenidos en las disposiciones jurídicas aplicables en esta materia especialmente en las de la Ley Orgánica de Bases Generales de la Administración y en las normas de Ley N° 19.886 y de su Reglamento, instándoles a consultarlas en los sitios www.mercadopublico.cl; www.bcn.cl, en los que además se encuentran las normas e instrucciones sobre los procedimientos de licitación pública a que esta última se refiere y que actualmente se encuentran en vigencia.

5. **IMPUTESE**, el gasto que corresponda al Subtítulo 22 Ítem 11, Sub-asignación 001 "Estudio e Investigaciones" del Presupuesto Gastos de Funcionamiento del Gobierno Regional de Atacama.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RAFAEL PROHENS.ESPINOSA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN:

1. División de Administración y Finanzas
2. División de Análisis y Control de Gestión
3. División de Planificación y Desarrollo
4. Departamento de Administración y Personal
5. Unidad de Informática
6. Unidad de Adquisiciones
7. Asesoría Jurídica
8. Unidad de Auditoría.
9. Oficina de Partes

RPE/PGZ/PGZ/PPG/JCGL/NGG/JCT/KRB/krb